

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CIENTO OCHENTA Y CUATRO

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los **VEINTE** días del mes de **AGOSTO** del año **DOS MIL VEINTICINCO**, siendo las **NUEVE** horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de esta ciudad, los Miembros Titulares electos de la Junta Municipal de la ciudad de Encarnación, Señores: **Abog. CARLOS MARINO FERNANDEZ**, Lic. **NEHEMIAS CUEVAS TRINIDAD**, Lic. **EDUARDO VICTOR FLORENTIN BOLF**, Arq. **KEIJI GUILLERMO ISHIBASHI TORRES**, **Abog. FREDY FERMIN ORTEGA ULLON**, Lic. **NATALIA VERONICA ENCISO DE OREGGIONI** (conectada en forma virtual), **Abog. ZULMA MEMMEL VALDEZ**, Dra. **GLORIA BEATRIZ ARREGUI MARTINEZ**, Arq. **ANDRES MOREL FRETES**, ING. **EDUARDO REBRUK STORALUK**, ausente con aviso el concejal **Dr. JUAN AUGUSTO LICHY BENITEZ**, todos bajo la Presidencia del concejal **Abog. DIEGO RAFAEL AQUINO MERCADO**, ante mi Secretario Autorizante se da inicio a la Sesión Ordinaria. Declarada abierta la Sesión la Presidencia del Concejo da la bienvenida y se pone a consideración de los Señores Concejales la adopción del siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

PUNTO 1: a) Consideración para su aprobación el Orden del Día.-----

b) Consideración para su aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria No. 183 de la Junta Municipal, de fecha 13 de agosto de 2025.-----

c) Entrega de la Resolución por la cual se Declara de Interés Municipal del evento denominado Levantando Altares Para Expresar su Trono(LAPET) que se llevará a cabo en el mes de enero del año 2026, en la ciudad de Encarnación, organizada por la Organización Internacional denominada UNGE.-----

d) Homenajes y Menciones a cargo de los Señores Concejales.-----

PUNTO 2) ASUNTOS ENTRADOS:

a) LECTURA DE NOTAS RECIBIDAS.

b) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE DICTÁMENES DE COMISIONES ASESORAS

PUNTO 3) LECTURA DE MINUTAS DE LOS SEÑORES CONCEJALES.

PUNTO 4) INFORMES OFICIALES DE LOS SEÑORES CONCEJALES.

PUNTO 5) ASUNTOS VARIOS.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA:

PUNTO 1) a) Consideración para su aprobación el Orden del Día: El Presidente del Concejo **Abog. Diego Rafael Aquino Mercado** pone a consideración de los miembros el Orden del Día. **El concejal Abog. Carlos Marino Fernández** mociona su aprobación. No habiendo consideraciones el Orden del Día es llevado a votación, siendo debidamente secundado por el concejal **Ing. Eduardo Rebruk** es aprobado por unanimidad de votos.-----

b) Consideración para su aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria No. 183 de la Junta Municipal, de fecha 13 de agosto de 2025. El Presidente del Concejo **Abog. Diego Rafael Aquino Mercado**, pone a consideración de los concejales el acta de la Sesión Ordinaria anterior, cuya copia ha sido enviada a todos los miembros en sus respectivos correos electrónicos con suficiente antelación, por lo que se resuelve omitir su lectura. No habiendo consideraciones sobre el contenido del Acta. El concejal Arq. Keiji Ishibashi mociona su aprobación, siendo debidamente secundada por el concejal **Dr. Juan Augusto Lichi** es llevado a votación es aprobado por unanimidad de votos, sin modificaciones.-----

c) Entrega de la Resolución por la cual se Declara de Interés Municipal del evento denominado Levantando Altares Para Expresar su Trono(LAPET) que se llevará a cabo en el mes de enero del año 2026, en la ciudad de Encarnación, organizada por la Organización Internacional denominada UNGE. El Presidente del Concejo **Abog. Diego Rafael Aquino Mercado** da la bienvenida a los miembros de la Organización Internacional denominada **UNGE** e invita a que pase adelante algún representante. **El presidente del Concejo Abog. Diego Aquino** expresa: Gracias por la visita en tu persona, a las demás personas, a los demás hermanos que nos acompañan agradecerles por elegir nuestra ciudad y por sobre todo puedan estar entregando su vida a este apostolado, a nuestro propósito y con una misión tan importante que es llevar la palabra, evangelizar y generar esperanza, así es que le damos el uso de la palabra para que puedan explicar de que se trata el evento. **El Apóstol Gustavo Lara** expresa: Buenos días Presidente y a todos los concejales, es un honor para nosotros poder estar aquí con ustedes, gracias por recibirnos en esta mañana, gracias por el privilegio que nos dan de poder compartir en esta ciudad bajo el reconocimiento de ustedes, para poder hacerlo legalmente, para nosotros es un honor servir a Dios, nuestra experiencia con Dios ha sido real, genuina y su amor ha cambiado nuestras vidas, Yavet es un nombre como todo lo que hacemos tiene que tener un nombre, pero en realidad esconde un propósito y este propósito es expresar el amor de Dios, más que un evento, es una expresión de corazones reunidos en su amor, el amor de Dios nos ha cautivado, el amor de Dios nos ha transformado, el amor de Dios nos llevó a cambiar nuestra manera de pensar y de vivir, provocando injerencia en nuestra manera de producir la vida, de entender la vida, de convivir con otras personas, no solamente el amor tuvo que ver con experiencia personal, sino cambió nuestra manera de ver a los demás, esto comenzó de manera personal, pero se transformó en un movimiento global, hemos llevado el encuentro de la PED a los 5 continentes, Dios nos ha permitido hacerlo desde Canadá hasta Argentina, en Europa, en Asia, en África, en el Pacífico, y este encuentro ahora que se va a llevar aquí a cabo, en Encarnación para reunir muchas personas del país, se están convocando líderes de toda la nación, hay un trabajo muy serio, muy responsable, a cargo de un equipo maravilloso que es una empresa de aquí, que colabora desde aquí, que es lo que vamos a hacer, serán días de entrenamiento y un momento donde vamos a orar, agradecer a Dios por su gran bondad, por su gran misericordia, vengo a encarnación desde el año 2000, soy hijo de paraguayo, nieto de paraguayo, pero nunca imaginé que Dios nos abriría las puertas de esta nación, en la forma en que lo está haciendo, para nosotros estar hoy aquí, esta mañana, es un gran honor, es un gran privilegio, es una gran responsabilidad decirle a todos, gracias, gracias por responder, gracias por aceptarnos, gracias por recibirnos y gracias por darle este marco legal, un encuentro que tendrá un antes y un después, llevamos adelante, este encuentro, muchas personas vienen de otros países también a participar, cuando nos reunimos para agradecer a Dios el marco espiritual que deja sobre el territorio muy grande, en cada lugar donde hemos ido, el reconocimiento legal, el reconocimiento gubernamental, ha permitido que lo que hagamos tenga una influencia en el territorio, produciendo cambios genuinos, cambios genuinos en el aspecto espiritual, solo digo esto para terminar y agradecer, nosotros hemos entendido que los cambios que queremos lograr en nuestra sociedad, no comienza con las cosas externas, sino en el interior de las personas, si el ser interior cambia, todo lo demás será mucho más fácil, acompañar con leyes a personas transformadas, es mucho más fácil que querer dominar con leyes, el instinto de las personas, los deseos de las personas, la maldad que a veces habitan las personas, cuando cambia el corazón las leyes son más fáciles, cuando cambia el corazón las leyes ya no tienen que ser impuestas, cuando cambia el corazón las personas responden a las leyes con mayor libertad, estamos viendo transformaciones genuinas, por el amor que Dios vive, lo que se reproduce, son personas más fáciles de llevar adelante proyectos de transformación regional, para nosotros es un honor estar en Encarnación, porque

conocemos Encarnación desde los días donde los negocios estaban al costado del río, la zona baja, y ver hoy lo que se transformó Encarnación, en un lugar donde el mundo entero, hasta los juegos panamericanos vienen aquí, para nosotros Encarnación tiene una gran envergadura espiritual, y por eso llevamos adelante el proyecto desde aquí, gracias por recibimos, esperamos poder servirles en lo que sea posible y vernos en Enero, porque esto se va a hacer a cabo del 8 al 10 de Enero, para poder compartir juntos en este encuentro, muchísimas gracias, para abrírnos la puerta de la Junta Municipal, y otra vez, que Dios les bendiga grandemente, los llene de sabiduría, fortalezca su vida y bendiga a sus familias en todo, muchas gracias. **La concejal Dra. Gloria Arregui** expresa: nada más que desearles que sea un evento de muchas bendiciones para todos los que participan, para nuestra ciudad, que salga todo bien que puedan recibir y convocar a la mayor cantidad de participantes, que cada uno se pueda llevar lo mejor de ese encuentro, seguramente estaremos acompañando, y así es que desearle muchos éxitos. **El concejal Lic. Nehemías Cuevas** expresa: gracias por visitarnos, para nosotros es un honor y para mi especialmente y creo que los compañeros coinciden, en esa ideología, en esa fe, en un ser superior y es algo tan importante que la sociedad necesita ese cambio interno, ese cambio profundo, ese cambio real que no lo viene de afuera sino de adentro. Y así como el Señor Jesucristo mismo durante su pasada por la tierra, lo que él vino a hacer fue justamente eso. No a través de los cambios externos, ni bienestar externo, sino de ese bienestar interno, ese cambio, esa profundización espiritual en el ser. Y eso vimos en la historia, varias personas que en una vida destrozada, destruida, fueron cambiando y hoy son íconos, como son los apóstoles. Y hoy necesitamos en Paraguay, en la sociedad, necesitamos el cambio interno, porque hoy justamente pasamos situaciones coyunturales, situaciones políticas donde se pelea de forma externa y se divide a la sociedad y eso solamente lo que trae es retroceso a una nación. Entonces yo celebro este tipo de actividades y acompañamos de corazón porque, vuelvo a reiterar, es algo muy importante. La sociedad y el ser humano necesitan ese cambio profundo del interior. Cuando eso ocurre, ya lo externo es algo que fluye naturalmente a raíz de ese cambio interno. Pero si queremos trabajar con nuestra estrategia, con nuestros métodos humanos, combatir la parte externa, es donde ocurren muchas cosas feas. Entonces, celebro y queremos que sean muchas más actividades en nuestra ciudad, en nuestro país. Entonces, felicitaciones muy agradecido por contarme con su presencia. Muchas gracias. **El presidente del Concejo Abog. Diego Aquino** expresa: Sinceramente nosotros somos una ciudad bendecida, somos una ciudad que también así como en la vida de Jesucristo por la tierra y en un proceso de transformación que pasamos todos dentro de nuestro camino espiritual. También la ciudad paso por esta etapa y hoy estamos justamente cosechando lo que durante muchos años muchas personas han sembrado. Y nuestra base, nuestra piedra de fundación fue la espiritualidad. Y realmente para nosotros, hablaron ustedes del amor. Creo que poner practicar este espacio político en verle al prójimo como Jesucristo mismo es realmente para transformar esa vida. Teniendo nosotros la oportunidad de poder hacerlo desde un espacio político o institucional. Entonces creo que recibir diferentes tipos de personas con otras nacionalidades que puedan dominar este evento. No solamente para poder organizar o ayudar a ese fuego interior sino también conocer la ciudad para nosotros es importante. Y que el mundo también vea que encarnación es un destino espiritual. Porque es una ciudad de Dios. Así que agradecerle y quiero llamarle a la concejal proponente de la Minuta a que pase adelante para la entrega de Reconocimiento. Seguidamente se procede a la entrega respectiva. Finalizada la entrega se declara un cuarto intermedio para la toma de fotografía y despedir a los homenajeados. -----

d) Homenajes y Menciones a cargo de los Señores Concejales. El Presidente del Concejo **Abog. Diego Aquino Mercado**, manifiesta que tienen uso de la palabra los concejales que deseen rendir homenajes o realizar alguna mención especial. Seguidamente el presidente del Concejo **Abog. Diego Aquino** expresa sus felicitaciones a los concejales Arq. Keiji Ishibashi y el Concejal Lic. Nehemías Cuevas quienes estuvieron de cumpleaños y hacer entrega de un presente en nombre de los compañeros de la Junta Municipal. No habiendo más uso de palabra se prosigue con el Orden del día.-----

2) ASUNTOS ENTRADOS: a) LECTURA DE NOTAS RECIBIDAS:

1) Nota remitida por el concejal Dr. Juan Lichi, comunicando que no podrá asistir a la Sesión Ordinaria del día de la fecha por motivos particulares. Puesto a consideración de los miembros la comunicación, se toma nota y se archiva.-----

2) Nota N° 12.021/2025 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el **Expediente N°4017/2025** presentado por el señor **EUGENIO MARCELO KUGLER PROKUCHUK** sobre solicitud de rectificación de resolución municipal de Aprobación definitiva de fraccionamiento de inmueble ubicado en el B° Arroyo Pora del distrito de Encarnación. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para estudio y Dictamen de la Comisión de Planificación.-----

3) Nota N° 12.033/2025 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el **Expediente N°11.348/2024** presentado por la señora **ISABEL DUARTE DE VERA** sobre solicitud de rectificación de resolución municipal de Aprobación definitiva de fraccionamiento de inmueble ubicado en la Colonia Santo Domingo del distrito de Encarnación. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para estudio y Dictamen de la Comisión de Planificación.-----

4) Nota N°12.035/2025 remitida por el Intendente Municipal, elevando para conocimiento un ejemplar de la **Resolución N°7518/2025** por la cual se conforma la **Comisión de Calificaciones** encargada del estudio de los **ascensos al grado inmediato superior de los inspectores de la Policía Municipal**, correspondiente al presente año, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 9 de la Ordenanza N°281/2020; la cual está integrada por el Presidente de la Junta Municipal y el Presidente de la Comisión Permanente de Transporte Público y Tránsito. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la nota de referencia, hace uso de la palabra el presidente del Concejo **Abog. Diego Aquino** expresa: como todos saben esta fin de mes como cada año vamos a estar celebrando el día de la Policía e donde se realiza la entrega de Resolución y se le reconoce en el grado inmediato superior a nuestros compañeros municipales que cada 4 años van realizando las pruebas correspondientes para tener el derecho del ascenso, entiendo yo que por las actividades del Mundial ese evento o esa promesa actividad se va a realizar en el mes de setiembre, de igual manera están pasando ya por el proceso de calificación, por el cual el Intendente remite a la junta esta nota para poder tomar conocimiento del mismo. Finalizada la consideración del concejal de referencia el comunicado de referencia la misma se toma nota quedando a disposición de los señores Concejales. -----

5) Nota N° 12.036/2025 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el **Expediente N°3103/2025** presentado por el señor **BASILIO BARAN PORTAKIEVICH** sobre solicitud de rectificación de la resolución municipal por la cual se procede a la aprobación del Fraccionamiento de inmueble ubicado en la Colonia Santo Domingo del distrito de Encarnación.- Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para estudio y Dictamen de la Comisión de Planificación.-----

6) Nota N°12.038/2025 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración la solicitud de reconsideración del plazo de arrendamiento de una superficie de 120 mts. de un inmueble de dominio municipal otorgado a favor de la Sra. **LILIANA RAQUEL GONZALEZ VEGA**, por Resolución No. 1.278/2025 de la Junta Municipal, ubicado en la Manzana No. 65 sobre la calle Antequera, dentro del sector denominado Parque Lineal, solicitando que el arrendamiento concedido sea por el plazo de 3 años, conforme a la solicitud enviada en su oportunidad. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para Dictamen de la Comisión de Legislación.-----

7) Nota N° 12.043/2025 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el **Expediente N°8224/2025** presentado por la señora **ADRIANA ORTIZ SEMIDEI – Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Cultura**, en el marco de la organización del “**FESTIVAL NACIONAL DE LA GUARANIA**” como acto central conmemorativo del día de la Guaranía, a realizarse el 27 de agosto del corriente, a las 19:00hs, y peticionando la autorización correspondiente para la utilización del espacio requerido “Costanera sector Silo y Molino San José” y las condiciones de su otorgamiento.- Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo se solicita su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: Por supuesto que vamos a acompañar la solicitud de declarar de interés y dar el permiso correspondiente, para la utilización del espacio público en el sector Costanera Silo y Molino, y las condiciones que propongo son absoluta gratuidad para los organizadores y para los visitantes. Cabe rescatar que la Guaranía ha sido declarado Patrimonio cultural universal, hace poco ha sido elevada la Guaranía Paraguaya que es la forma musical más propia que identifica al Paraguay. José Asunción Flores y Manuel Ortiz Guerrero honraron a la Guaranía paraguaya con sus obras y realmente que vengan a hacerse el festival nacional de la Guaranía a través de la Secretaria Nacional de Cultura en la Costanera de Encarnación justo que vamos a estar llenos de visitas va a ser un gran honor señor presidente, así es que acompaño este pedido y solicito a los demás compañeros el acompañamiento. El presidente del Concejo **Abog. Diego Aquino** expresa: realmente fue una sorpresa para nosotros el viernes se realizó el festival nacional del reviro estuve acompañando a la Escuela Taller que estuvo también con los diferentes centros de participación vecinal cocinando también, nuestra compañera de la escuela taller fue jurado con la directora de Cultura volvió, Fabiola Castelnovo fue que recibimos esta grata noticia en donde vamos a tener más de 100 artistas en el escenario, acompañando lo dicho por el concejal Marino quisiera solicitar la declaración de Interés de este evento, realmente va ser lo único que nos faltaba en nuestra agenda de agosto y setiembre, para nosotros esto es un regalo que viene a Encarnación. Finalizada las consideraciones de los concejales referencia la solicitud del ejecutivo municipal y la propuesta presentada por el presidente del Concejo Abog. Diego Aquino de Declarar de Interés el evento. Los mismos son llevados a votación siendo aprobado por unanimidad de votos, sancionándose la Resolución respetiva. -----

8) Nota N° 12.044/2025 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el **Expediente N°8081/2025** presentado por el Sr. **LUIS ALBERTO BARRETO**, representante de la firma **MEGA CONSTRUCCIONES DEL SUR SRL** sobre solicitud de arrendamiento de un espacio ubicado sobre la Avda. República del Paraguay c/ República del Líbano y Siria, a efectos de instalar una casilla de promoción, por un periodo de 90 días. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para estudio y Dictamen de la Comisión de Legislación.-----

9) Nota N° 12.048/2025 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el **Expediente N° 7115/2025** presentado por el Sr. **FEDERICO RAFFAELLO – gerente de la firma Wines & Spirits S.A.** sobre solicitud de arrendamiento de un espacio de 9 mts², ubicado sobre la Avda. República del Paraguay c/Gral. Cabañas.- Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo se solicita su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el presidente del concejo **Abog. Diego Aquino** expresa: estamos prácticamente a puertas del evento para que puedan poner en condiciones, de acuerdo a lo que determine la comisión. **El concejal Abog. Fredy Ortega** expresa: primero verificar si este espacio está libre, y de ser así conforme venimos sosteniendo aprobar la misma con las condiciones que se establecen en la Resoluciones emanadas desde la Junta Municipal. Si por secretaria podemos verificar, entonces proponer la aceptación señor presidente salvo mejor parecer de los compañeros. Por la aprobación del pedido correspondiente con las condiciones establecidas emanadas por la Junta. Finalizada la consideración del concejal de referencia la solicitud es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos sancionándose la Resolución respectiva.-----

10) Nota N° 12.050/2025 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el **Expediente N° 8232/2025** presentado por el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**, por la cual se manifiesta el interés institucional de suscribir un Acta Complementaria al Convenio Marco de Cooperación con el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, para la implementación efectiva del Programa Abrazo en el distrito de Encarnación. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo se solicita su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Abog. Fredy Ortega** expresa: Es un acta complementaria al Convenio Marco de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de la Niñez, la Adolescencia y la Municipalidad de Encarnación. Las cláusulas son básicas, conforme se realiza entre ambas instituciones, la cláusula primera del acuerdo a establecer el objeto del presente acta complementaria es consolidar acciones conjuntas para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Protección y Promoción Integral de la Niñez y la Adolescencia, cláusula segunda, compromiso de las partes, tanto el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia como la Municipalidad de Encarnación desarrollarán acciones para contribuir de manera eficaz a mejorar la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes a través de la instalación y funcionamiento del programa Abrazo en el Distrito de Encarnación. Las partes designaran a un representante para los efectos de la coordinación de actividades en el marco del acta complementaria, dicha designación deberá realizarse dentro de los 30 días años posterior a la suscripción, debiendo darse comunicación de la misma en ese plazo. Durante el tiempo de vigencia del acuerdo, la Municipalidad se compromete a realizar el mantenimiento de la estructura edilicia de la unidad de atención, las instalaciones eléctricas, de plomería y otros arreglos necesarios, a consecuencia de los deterioros propios producidos por el desarrollo de las actividades con los niños, niñas y adolescentes, beneficiarios del programa Abrazo, designar un funcionario con perfil de cocinero para la elaboración de alimentos a los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del programa Abrazo, designar un funcionario para cumplir funciones de limpiadora de la unidad de atención del programa Abrazo, dotar inmobiliarios, equipamientos básicos y materiales lúdicos a la unidad de atención del programa Abrazo, según disponibilidad presupuestaria. Durante la vigencia del acuerdo, el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia se compromete a fortalecer la implementación del programa

Abrazo como espacio alternativo al trabajo infantil peligroso y o vulnerabilidad que afecta niños, niñas y adolescentes beneficiarios en este distrito, brindando los servicios y prestaciones correspondientes en el marco de la implementación territorial, conforme a disponibilidad presupuestaria. A continuación se describen estos productos o servicios. Inclusión niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil y vulnerabilidad. Atención directa a niños y adolescentes, asistencia alimenticia, soporte social y acompañamiento familiar, asistencia financiera y prestaciones de apoyo. Designar un funcionario para cumplir funciones responsables de la unidad de atención del programa Abrazo. Designar un funcionario para cumplir funciones de apoyo familiar de la unidad de atención del programa Abrazo. Designar dos funcionarios con perfil de educador para la atención a niñas, niños y adolescentes que asistan a la unidad de atención del programa Abrazo. Difundir visiblemente el programa Abrazo y las acciones institucionales de protección y promoción a través de diversos medios de acuerdo a la disponibilidad de recursos. Capacitar a los funcionarios comisionados en el establecido del manual operativo del programa Abrazo para la implementación en territorio. Dotar de mobiliarios, equipamientos básicos y materiales lúdicos de la unidad de atención del programa Abrazo según disponibilidad presupuestaria. Administrar el registro e incorporación en la base de datos de los beneficiarios del programa Abrazo mediante su sistema integrado de gestión de beneficiarios. Abonar el pago de los servicios básicos de energía eléctrica, agua potable y recolección de basura. Cláusula tercera de la rescisión. Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente acta, comunicándolo por escrito a la otra parte con una anticipación de 60 días. La rescisión no podrá dar derecho a la otra parte a formular reclamos de inmunización, sean estas de cualquier naturaleza. En caso de una rescisión de esta índole, los compromisos en ejecución deberán continuar hasta su finalización, salvo acuerdo escrito de las partes en contrario. En estos términos considero la aprobación del presente acta complementaria al convenio marco de cooperación entre el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia y la Municipalidad de Encarnación por la aprobación presidencial. Saludos, mejor parecer, a los compañeros. **El presidente del Concejo Abog. Diego Aquino** expresa: Realmente celebro este convenio, esta cooperación, el programa Abrazo del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, que entiendo en esta oportunidad, con este convenio, comprender la habilitación en el barrio Ciudad Nueva, al lado de Vida Sana, que estaba funcionando anteriormente el hogar San Cristóbal, que actualmente está inhabilitado o en cierta medida lo que se busca ahora es la desactivación de los hogares de niños. Lo que el ministerio entiende y a través de los consejos de la niñez se trata de incentivar lo que serían las familias acogedoras como una antesala a lo que sería la adopción de un niño. Ya no es recomendable tener a menores de edad en un hogar, entonces se está buscando justamente no cerrar los hogares, sino lograr de que ese niño pueda tener una vida en una familia acogedora primeramente y luego en una familia definitiva a través de un proceso de adopción. Entonces en ese sentido el programa Abrazo no es un hogar, eso quiero aclarar, es un espacio en donde las madres o padres que no tengan la posibilidad de tener a una persona que esté a cargo de sus hijos en edad escolar hasta los 14 años aproximadamente que puedan llevarle a un lugar, que son para eso los programas Abrazo, para que puedan tener apoyo escolar, alimentación, asistencia pedagógica y para desarrollar otras habilidades en esos espacios recreativos y de desarrollo también en la primera infancia porque en ese tiempo los padres están trabajando y en muchas ocasiones la mamá no puede conseguir un trabajo porque no tiene el dinero para contratar a alguien que le lleve, sería como una especie por un lado de guardería pero por otro lado también de asistencia en otras áreas para la estimulación temprana. Entiendo por lo que escuché que el convenio comprende por parte del municipio el mantenimiento del lugar, la contratación de un personal que sería un comisionamiento de un funcionario que ya hay o la contratación de un personal nuevo para la cocina, para la limpieza, dotar de mobiliarios, de equipamientos y productos y por otro lado cuatro funcionarios en principio por parte del ministerio, un encargado, un trabajador social, dos educadores, también poner en condiciones el lugar, capacitaciones, mobiliarios, pago de servicios básicos. Lo que no escuché, concejal Freddy, es alquiler del lugar porque en eso también a veces solemos tener problemas en nuestros centros cuando no se paga, entonces si podemos ampliar lo que sería o establecer que quede a cargo del ministerio porque es un espacio de la diócesis que tenemos que nosotros establecer en el convenio quién va a pagar, si es que no lo hay. De mi parte es también el acompañamiento y tomar esto como un programa también municipal, si es a través de un convenio también va a ser nuestro programa. **El concejal Arq. Andrés Morel** expresa: me gustó lo que usted dijo y voy a recordar mis tiempos de estudiante de arquitectura, había hecho una tesis justamente sobre lo que sería un instituto para albergar en esa época a los niños en la calle y de la calle. Hablo de décadas atrás. Y cuando propuse lo que yo quería plasmar como un edificio arquitectónico, pensaba que uno podía traer a un menor infractor, meterle en una institución, que pase por allí y al otro lado salía un menor reformado. Hice la investigación y empecé a mirar no solamente acá en Encarnación sino también en otras ciudades lo que ocurría. La institucionalización compulsiva era peor que la enfermedad y ahí me quedé yo, no sabía qué hacer porque justamente iba a diseñar lo que podía afectarle a algún niño. Yo vengo de un lugar donde viví dentro de una institución, una institución militar durante cinco años y sé lo terrible que es. Entonces, yo mismo fundí mi tesis, algo bien raro y me enganché a lo que ahora es un curso, me fui a trabajar gratis ahí. Pero esto, este sistema que hoy aplican, pero muchos años después, es lo que en ese tiempo yo había investigado también, inclusive escribí sobre eso, tenía como la solución al problema. En otros lugares ya le acercaban a los niños, a familiares, o les apoyaban a las familias para no tener que ingresarlo en estas instituciones donde pasa cualquier tipo de situaciones que a veces son muy dolorosas. Así que celebro y me parece correcto y me parece bien que se aplique esto, no solamente en nuestra ciudad sino en el país, y que haya un cambio de paradigma porque muchos en estos tiempos que siempre seguíamos con ese método que no sirve, estamos tratando de acercarnos hasta hacia las soluciones comprobadas. Así que contento, y desde mi curul de concejal en todo lo que pueda apoyar a esto, aquí estaré. Gracias. **El concejal Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: Sí, celebro el acuerdo señor presidente. Realmente creo que es algo necesario en la ciudad. Muchos compañeros también habían presentado en su momento el marco de la necesidad de tener guarderías, pero estas no han resultado porque el convenio, o sea, el marco de la ley de protección a los menores es muy amplio y requiere de muchas exigencias. Entonces, a través de esto, que según lo estoy viendo, implementa la identificación y selección, la atención directa a través de actividades socioeducativas, la asistencia alimentaria a los niños y el soporte social, incluso con programas de orientación y capacitaciones. Y todo eso tenido por una asistencia financiera condicionada, que es lo que está dentro del programa Abrazo en sí. O sea, es bastante amplio y lo que se busca es la protección integral del niño, que pueda, los padres que no tienen condiciones de tener cuidadores, que todos sabemos que cuando le dejan a tu chico con alguien, tener que pagarlo, dejarle a alguien para que cuide a tu hijo mientras vos te vas a trabajar. Ese es el dilema. Y esto es muy necesario en una ciudad como la nuestra, señor Presidente. Lo que me gusta y creo que es su iniciativa también, entiendo que esto es más o menos como Carita Feliz en el centro de la ciudad, más o menos, ¿verdad? Y podemos esto extender, señor Presidente, a los

principales barrios donde hay esa necesidad, necesidad de padres que lleven a sus chicos para que ellos puedan trabajar y saber que sus chicos están en ese momento siendo atendidos por manos especializadas, que van a bregar por su alimentación, que van a dar la complementariedad de la formación, es decir, los trabajos, y también una orientación hacia otras actividades que complementen la espiritualidad y la formación del niño. Entonces, por la aprobación, señor Presidente, y acompañamos plenamente. **El concejal Abog. Fredy Ortega** expresa: La nota remitida por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia a la Municipalidad en uno de los párrafos dice cuánto sigue. Corresponde señalar que con la implementación del programa en el distrito y el valioso apoyo de la Municipalidad se ha logrado la protección efectiva de la población en situación de riesgo de trabajo infantil y otras vulnerabilidades. Hay que destacar el trabajo coordinado tanto del Ministerio como del Municipio en este sentido y con relación a su consulta, Presidente, dentro del convenio está establecido que durante el tiempo de vigencia el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia se compromete a, en el inciso a, in fine, asistencia financiera y prestaciones de apoyo. Considero que dentro de este inciso ya está establecido la preocupación que usted ha manifestado con relación al pago del alquiler que está dentro de la asistencia financiera. Entonces, para evitar burocracias, modificaciones nuevamente del acta complementaria, sugiero la suscripción en la forma en que está redactada. Gracias, Presidente. **El presidente del Concejo Abog. Diego Aquino** expresa: Para dar también un dato, nosotros ya tenemos el programa Abrazo en el barrio Piroy, en el sector del relleno sanitario. Comprende la inscripción en el programa de la familia que se tiene que comprometer a que su menor pueda asistir. No es una guardería o, lo mismo tenemos en Caritas Feliz, una lista de personas que empiezan y terminan el año. Es como una escolaridad en donde la familia va, no solo a dejarle al menor, sino también tienen un apoyo familiar en donde los padres tienen capacitación, incluso con proyectos se le da recursos a los padres para que puedan mejorar sus ingresos. O sea, un programa integral. ¿Por qué yo insisto en el tema de alquiler y no quiero ser árgel? Pero nosotros no pudimos concretar un convenio con el Ministerio de la Niñez y Vida Sana porque el ofrecimiento del ministerio era pagar el alquiler del lugar. Y en su momento el Obispado no aceptó que nosotros nos deslindemos de la responsabilidad contractual como municipio, porque el Obispado tiene inconvenientes, en algunos casos, por pago atrasado. Sabemos que es más burocrático, a veces, el desembolso del gobierno que el desembolso del municipio. Entonces, lo que yo no quiero es que nuevamente esto sea un, quizás, un impedimento para que esto se habilite. Pero entiendo que ya será subsanado. De igual manera, me gustaría, Presidente, que en el dictamen de aprobación y en la resolución de la Junta vaya como observación este punto, como sugerencia. Obviamente, se va a evaluar en la firma del convenio. **La concejal Dra. Gloria Arregui** expresa: Conozco el programa de hace bastante tiempo, cuando estaba la ministra anterior. Incluso estuve presente cuando se hizo el convenio con la Fundación Social Orientación. Y cuando se montó, primeramente, el inicio del programa Abrazo, que el ministerio trajo todos los electrodomésticos, todo lo que se montó. Coincido con usted, Presidente, el tema del alquiler es un problema. Y yo creo que debería estar específicamente claro en el convenio. Porque normalmente, y sé que eso pasó, que las partes cumplen con el montaje, con todo lo que tenga que ver con recursos humanos, pero el alquiler siempre es un problema. Entonces, yo creo que cuanto más claro y específico esté en el convenio, es mucho mejor. Gracias, Presidente. Finalizada las consideraciones de los concejales de referencia la solicitud es llevada a votación siendo aprobada la suscripción del Acta Complementaria al Convenio Marco de Cooperación con el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, para la implementación efectiva del Programa Abrazo en el distrito de Encarnación siendo aprobado por unanimidad de votos, sancionándose la Resolución respectiva. -----

11) Nota N° 12.055/2025 remitida por el Intendente Municipal, elevando el memorándum N° 618/2025 de la Dirección Municipal de Catastro, mediante el cual se solicita la provisión de copias de las resoluciones que establecen la nomenclatura y delimitación de los barrios de esta ciudad, posteriores a la Ordenanza N°175/1990. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la solicitud de referencia el mismo se toma nota quedando a disposición de la Presidencia del Concejo.-----

12) Nota remitida por la empresa Encarnación Residencial S.A., invitando a participar de la palada inicial del proyecto Torres Bolik, a realizarse el día jueves 21 de agosto de 2025, a las 18:00hs en el edificio Torres Bolik ubicada sobre la Avda. Padre Bolik de nuestra ciudad. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la invitación de referencia la misma se comunica a los señores Concejales que queda postergada hasta nuevo aviso la palada inicial. -----

13) Nota remitida por la Central de Empresas del Transporte Colectivo del Área Metropolitana de Encarnación- Itapúa, poniendo a conocimiento de los señores Concejales que se encuentran conformes con el proyecto presentado por la Comisión de Transporte Público de la Junta Municipal y el Ejecutivo Municipal, y solicitando la realización de una reunión a fin de analizar la propuesta que se detalla en la nota de referencia. Puesto a consideración de los miembros del concejo la nota de referencia la misma es girada para estudio y consideración de la Comisión de Transporte.-----

14) Nota remitida por el Tribunal Electoral Independiente del B° Nueva Esperanza, elevando el Pre Padrón Electoral para las elecciones vecinales de la nueva Comisión Directiva del citado barrio. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el comunicado de referencia la misma se toma nota quedando a disposición de los señores Concejales -----

El presidente del concejo Abog. Diego Aquino expresa: Bien, es una de las prioridades que tenemos de los eventos más variados, o quizás podamos adelantar también ahora. La semana que viene tenemos eventos, prácticamente el martes, donde sería los 180 años de las Fuerzas Armadas de la Nación, el Festival de la Guaranía. El mundial de rally. Por eso queríamos plantear adelantar la sesión el lunes, también empezar con las comisiones, hacer una excepción de remitir 24hs antes el Orden del Día. Teniendo en cuenta que seguramente vamos a incluir algunos Dictámenes que seguramente ese mañana van a aprobar, por el hecho de que quizás en la semana tenemos que estar a cargo de las comisiones, en ese sentido, yo creo que si es que tenemos la posibilidad, el día viernes, también adelantar la reunión de las comisiones y recibir, en ausencia del Presidente de la Comisión de Transporte, ya agendar para poder tratar el tema. **La concejal Dra. Gloria Arregui** expresa: Presidente, yo solicito, de ser posible, que si la sesión va a ser el lunes, que sea el lunes de mañana, por favor. Eso también lo dije ayer en comisión, entonces, si es que podría ser el lunes a la mañana, porque en la tarde sería imposible. Para el lunes de comisión, y ya en vista de que también están pidiendo una reunión fijada con la Comisión de Transporte. Está bien, entonces el lunes la sesión a la mañana. -----

15) Nota remitida por el Rotary Club Encarnación, informando que se encuentran abocados a la realización de la tradicional actividad denominada "Pasta Asciutta" la cual se desarrollará el día viernes 12 de setiembre de 2025, en el salón principal del Centro Social de Encarnación, peticionando la colaboración de los señores Concejales con la adquisición de 20 adhesiones.- Puesto a consideración de los miembros del Concejo el comunicado de referencia la misma se toma nota quedando a disposición de los señores Concejales. **El presidente del Concejo Abog. Diego Aquino** expresa: como saben

compañeros esta es una actividad que busca recaudar recursos para poder cumplir con el programa de alfabetización para adultos que se realiza en Convenio con la UNI y como cada año colaboramos, este año no va ser la excepción, por secretaria se les estará acercando las adhesiones. -----

16) Nota remitida por la Asociación Drivers del Sur, en respuesta a la nota de la Junta Municipal, por la cual se solicita la posibilidad de implementar una tarifa plana promocional para el traslado de pasajeros desde el microcentro de la ciudad hasta el Hospital General de Itapúa, informando que el encargado de la empresa MUV se encontrará en la ciudad el 26 de agosto para participar de una reunión y tratar el tema, y que no poseen contacto con la empresa BOLT. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la nota de referencia la misma es girada para atención y coordinación de la Comisión de Transporte Público y Tránsito. **El concejal Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: al respecto de esta nota es la contestación a la minuta que había presentado y el martes 26 si podemos recibirles a esta gente, si bien queremos pasar para el lunes la sesión creo que no va ser posible. Si le parece señor presidente si podemos pasar la plenaria para el martes a las 14hs, para que podamos asistir al espectáculo que van a realizar los militares. Luego de la explicación dada por el presidente sugiero previamente recibir a esta gente porque entiendo va a estar uno de los directores principales de esta plataforma, antes de la sesión a las 8hs. Entonces citar a la comisión de transporte sobre este tema para las 8 el día lunes.

17) Nota remitida por la Organización del evento denominado "MISS ITAPÚA", solicitando el apoyo económico en concepto de auspicio para la representante del distrito de Encarnación **Srta. Micaela Ayelen López Ortega**, que participará de la competencia a nivel departamental, a fin de cubrir gastos de representación. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la solicitud de referencia la misma se toma nota quedando a disposición de los señores Concejales.-----

El concejal Lic. Eduardo Florentín expresa: pase en el grupo la descripción del evento que va a arrancar en Encarnación que la verdad me tuvo sumamente distraído y ocupado durante esta últimas semanas porque es un evento muy grande en proporción en este momento hay más de 300 personas que están trabajando por el evento, entonces hay un generador de fuente de trabajo en esta época del año y arranca este viernes 22, me refiero a la primera Edición de la historia de la ciudad de Encarnación, creo que todos crecimos en esta ciudad escuchando que en algún momento iba a ver el Carnaval de invierno y esta oportunidad que nos brinda el mundial del Rally nos motivó a los clubes y la Comisión Directiva a aventurarnos a la organización del Carnaval de Invierno. Va ser un formato tipo teatro en la Réplica del Taller Ferroviario y este viernes la primera histórica de noche, a cada compañero le va a llegar una invitación para que estén presentes las autoridades de la ciudad de manera a ser testigo de un evento histórico así el 4 de marzo de 1905 el desfile de carrozas en la zona baja en conmemoración del aniversario del club social y eso dio inicio al carnaval de verano que hoy tenemos así también este viernes 121 años después vamos a dar inicio probablemente a una nueva tradición que va ser el carnaval de invierno. Un espectáculo que va ser una opción turística sumamente interesante para los visitantes que vamos a tener, arrancamos el viernes seguimos el sábado, domingo lunes pausa luego martes hasta el siguiente domingo de manera que las visitas que tengamos en la Ciudad tengan una opción de entretenimiento a la noche y una opción de lo que la ciudad de Encarnación tiene como una expresión cultural autóctona casi una tradición que es el carnaval, solo recordar que les va a llegar una invitación para acompañar este viernes a las 18hs que esperamos que haya un lindo atardecer luego disfrutar de un show que es de 3 horas el servicio es formato tipo hospitalidad porque la entrada incluye un servicio gastronómico de primer nivel, servicio en mesa. Todas las personas van a estar en mesa y butacas sentadas para poder disfrutar de este nuevo atractivo que arranca este año en la ciudad Así que, en primer lugar, me disculpo a los compañeros porque en estas últimas dos semanas estoy abocado a organizar y a promocionar ayer todo el día en la ciudad de Asunción, que era aquí anteriormente con más marcas, tratando de convencer que apoyen este evento. Y, en segundo lugar pedirles el acompañamiento para que, con vuestra presencia, compañeros, marquemos el inicio, no una pala inicial, pero el inicio de una nueva fiesta que esperamos se mantenga en el tiempo. Gracias. **El concejal Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: podemos adelantar la minuta 5 que es justamente de Declarar de Interés lo que el compañero estuvo trabajando. Que esta Junta Municipal declare el carnaval de invierno en la Réplica de la Estación Ferroviario. Finalizada las consideraciones de los concejales de referencia, la propuesta planteada por el Concejal Abog. Carlos Marino es llevado a votación siendo aprobada la Declaración de Interés sancionándose la Resolución respectiva. Vota en contra el concejal Lic. Nehemías Cuevas.-----

El presidente del Concejo Abog. Diego Aquino expresa: Quiero felicitar al compañero Eduardo Florentín cada uno de nosotros estamos como siempre digo siendo protagonistas en el área donde somos guapos, creo que el protagonismo que tenga la ciudad estamos hablando de eventos que van a ser para entretenimiento de los turistas, el que viene a tener esa experiencia en Paraguay porque nosotros le estamos representado al país, no va a decir este es un evento organizado por el gobierno, por la municipalidad por Club de Club se quedan maravillados por el conjunto que le ofrecemos como ciudad, y sacando se lado que es una oportunidad teniendo en cuenta el mundial, el año que viene o los siguientes años yo sé que esto va a tener un éxito también va a quedar dentro de nuestra agenda para poder lograr lo que tanto queremos tener Turismo todo el año. Vamos a acompañar compañero, pido disculpas que no pude estar en la conferencia de prensa, pero de igual manera el viernes vamos a estar haciendo entrega de la Declaración de Interés y que utilicemos las redes para promocionar la actividad. **La concejal Dra. Gloria Arregui** expresa: realmente felicitarle al compañero Eduardo Florentín por romper el esquema y mostrarnos que se pueden hacer cosas fuera de temporada, no quedarnos encasillados en que el carnaval es solamente de verano y viendo que en otros sitios también se pueden hacer eventos fuera de las fechas que son oficiales. Ojalá esto se mantenga, que se haga cada año una apuesta así para tal vez para un público diferente, un público que viene a vacacionar en vacaciones de invierno, pero que se siga haciendo. Es lo que queremos, que la ciudad sea un punto de atracción para diferentes eventos en diferentes temas, no solamente los culturales y deportivos, sino como hoy estuvimos también participando una declaración de interés de eventos religiosos, todo lo que se pueda dar en eventos de formación, que se puedan hacer congresos internacionales, que Encarnación sea el epicentro de los encuentros internacionales y a nivel nacional, que cuando la gente piensa en un evento, piensa que tiene Encarnación como sede y que contamos con la capacidad de recibir a la gente y de contar por lo menos con una infraestructura básica. Así que nada más desearles que sea todo un éxito. Voy a estar dividida el viernes porque también ahí en la réplica, detrás de la réplica, hay un evento que es del colegio, que es justamente por el día del folclore, va a haber también una feria gastronómica folclórica. Así es que voy a estar dividida y participando también del carnaval. Gracias, Presidente. **El concejal Arq. Andrés Morel** expresa: Gracias, Presidente. Celebro esta iniciativa. Otros lugares, por ejemplo, Gramado, que tiene ese carnaval de invierno y tiene el Natal luz fuera de temporada, atrae a muchísimas personas. Así que lo que Eduardo y el Club de Clubes están proponiendo ahora,

Rompe la Estacionalidad, puede hacer que Encarnación tenga un año entero de temporadas. Lo que estamos viendo en este 2025, que es atípico, que se mantenga en el tiempo, que las otras ciudades que nos quieran competir o nos quieran sacar también los eventos, viendo el éxito que tiene Encarnación. Y este viaje que hicimos con los compañeros a Maldonado nos mostró cómo ellos iniciaron también hace décadas actividades como esta y hoy también están consiguiendo de que no sea un destino solo de verano. Y voy a dar estadísticas 5.000 millones de dólares entra a Uruguay por turismo. El departamento de Maldonado genera 2.500 millones de dólares. Imagínense el dinero que entra por turismo. Por supuesto que tiene mar, nosotros no tenemos, pero tenemos el Paraná y en proporción nos podemos convertir justamente en ese departamento generador de ingresos genuinos legítimos por el turismo. Incluso nos mostraron que la mayor generadora de empleo en esa zona es el turismo, duplicando la construcción, que es el rubro que más mano de obra genera. Gracias, concejal. **El Concejal Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: La estacionalidad de las fechas que se recibe la mayor cantidad de turistas. Ese es el gran desafío de Encarnación, el famoso turismo todo el año. Y el carnaval encarnaceno es reconocido a nivel nacional e internacional por las fechas en que se realizan. Y animarse a hacer un carnaval de invierno, que es lo que siempre habíamos gozado, o poder, como idea tenerla, poder materializarlo en un gran esfuerzo que entiendo está realizando el club de clubes, con la presidencia del compañero, es algo realmente digno de admirar, señor presidente. Y por supuesto que vamos a estar acompañando. Es lo que va a romper la estacionalidad. Vamos a poder tener un segundo carnaval en el año, con todo lo que eso implica. Tal vez vamos a iniciar en un lugar que va a quedar pequeño con el tiempo. El desafío va a ser después realizar eso en un centro de convenciones que tenemos programado también, por lo menos en los papeles, señor presidente. Eso es lo que realmente nos incentiva a acompañar esta iniciativa y a respaldarla fuertemente, por lo menos con nuestra presencia, para que esto sea una realidad y pueda llevar adelante, traer a los turistas todo el año a la Ciudad de Encarnación. Creo que eso es lo más loable de esta iniciativa. Y por supuesto vamos a acompañar. **El concejal Lic. Eduardo Florentín** expresa: La verdad que requiere muchísimo esfuerzo, porque la idea surgió, digamos, muy a última hora, entonces las marcas tienen su burocracia y algunas no pueden ya reaccionar, pero apuntando a lo que se está diciendo, la idea es esa. En el próximo carnaval ya hacerle la propuesta a las marcas de dos carnavales, de manera que este segundo carnaval, que tiene muchísimo menos costo de montaje, porque ahí están viendo más o menos de cómo sería la idea, todas esas infraestructuras ya prácticamente tienen el club de clubes, entonces con la cesión que tuvimos del espacio más la infraestructura que ya disponemos, se puede hacer un evento sumamente eficiente en términos de costo y de rentabilidad. Por lo tanto, va a ser fundamental que este primer año salga bien y además de agradecerle a los compañeros pedirle el acompañamiento el viernes y el acompañamiento en la promoción, porque cuanto más se sepa, creo que va a ser mejor. Entonces, si podemos compartir en la página de la Junta, Presidente, o en cada uno en su estado, en sus redes, todo va a sumar para que la gente, en primer lugar, entienda que no es en el zambódromo, que es en el taller ferroviario, y en segundo lugar, entienda que es una experiencia diferente, no es ir a tirarse lanza nieves, sino ir a disfrutar de un formato teatro. Así que, agradecido por la declaración, me encantaría que se entregue el viernes entonces en ocasión de la apertura de este evento y bueno, pedirle y reiterarle el apoyo de la promoción a los compañeros, a los compañeros funcionarios de la Junta para que esto se sepa. Y la herramienta de promoción más poderosa hoy es el celular Son las redes. Así que, muchísimas gracias Presidente. ¿Qué es el costo para el conocimiento? El costo. El costo es, el costo full es 300.000, digamos, es un único costo ahí, que es 300.000, pero las primeras cuatro noches tenemos una promoción de 200.000. Entonces, además de que si uno tiene o no la tarjeta de UENO, y tenga ese descuento adicional que ofrece el banco UENO, el costo es 200.000 por persona e incluye todo el buffet gastronómico, e incluye la primera bebida, que es un chop Munich, incluye un vaso de regalo que es un vaso promocional y el show y el espectáculo. Entonces, prácticamente un costo muy accesible, el precio promocional, porque es el precio de una entrada en un camarote en el carnaval normal. Esta es una experiencia gastronómica, uno puede marcar, ir a cenar esa noche y disfrutar del show. Y la verdad que el servicio gastronómico de primera, no escatimamos ni un esfuerzo, ni un guaraní ahí, porque el costo de gastronomía y bebidas que recibe el cliente es más de 100.000 guaraníes. Entonces, creemos que va a ser un éxito en el sentido que la gente va a salir satisfecha con todo lo que ve y con todo lo que consume. -----

b) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE DICTÁMENES DE COMISIONES ASESORAS

Hace uso de la palabra el concejal Abog. Fredy Ortega que expresa: Creo que la primera lectura se dará con relación a los dictámenes **Nº 34 “a” y No. 34 “b”/2025** que se han dictado de la comisión de legislación. Tengo entendido. En ese sentido, Presidente, si bien estuve ausente ayer y respeto lo considerado por los compañeros a modo de la interpretación y aplicación de la ley orgánica municipal con relación a los Vetos o al Veto en este caso remitido por el Ejecutivo la Junta tiene dos alternativas, o aceptar o rechazar. Por lo que estoy viendo, en estos dos dictámenes se realizan pequeñas modificaciones. Es por eso que, atendiendo al principio de legalidad, y a fin de evitar nulidades que puedan ser reclamadas por el Ejecutivo hago saber esas dos alternativas que tenemos, Presidente, antes de dar lectura a los dictámenes. Por lo tanto, considero que se tiene que aceptar o rechazar el Veto remitido por el Ejecutivo. En este caso, usted como Presidente tiene el manejo de las normas procesales y también la aplicación en este caso. Entonces hago saber a los compañeros a fin de evitar cometer algunos errores de procedimiento. **La concejal Abog. Zulma Memmel** expresa: lastimosamente, el compañero no asistió ayer para que pueda haber escuchado el debate que se realizó en cuanto a las normas, por supuesto que nosotros respetamos absolutamente y el Ejecutivo solamente realizó un veto parcial, que fue del artículo que se trató. Lo demás, lo otro, es una nota agregada que no es parte del veto. Por lo tanto, tratándose de veto, hubo un veto parcial sobre un artículo determinado, que es lo que se trató y se trató aparte de una nota, la nota justamente recibida por el Ejecutivo, o sea, enviada por el Ejecutivo. En cuanto a Veto, estrictamente hablando, el Ejecutivo envió un veto en el caso. se veto un artículo específico de la ordenanza, de acuerdo con la ordenanza. Y eso es lo que tratamos. -----

1) Dictámenes Nº 34 “a” y No. 34 “b”/2025 de la Comisión Permanente de Legislación.

El Dictamen No. 34 “a”, recomienda: con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Veto interpuesto por el Intendente Municipal la Resolución Municipal Nº 7.523/2025, de fecha 06 de agosto de 2025 **“POR LA CUAL SE VETA PARCIALMENTE LA ORDENANZA Nº 150/2025 “QUE REGULA LOS PARÁMETROS DE EDIFICABILIDAD Y USO DE SUELO DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN”**, específicamente del Art. 8º de la ordenanza sancionada, quedando establecido de acuerdo a la redacción inicial remitida por la Intendencia, en lo referente a los conceptos de “Área Ecológicamente Activa – (A.E.A), cuya Resolución fuera remitida por el Intendente Municipal la Nota Nº 11.975/2025, en fecha 08 de agosto de 2025, dice: Que, el Intendente Municipal, en su Nota Nº 11.975/2025 expresa: “... Así también, se

peticiona considerar un agregado (un artículo, el 39°), que establezca un periodo de inicio del cumplimiento de la normativa desde enero del 2026. Esta solicitud de agregado del articulado que establezca una fecha del inicio de vigencia de la norma es a los efectos de garantizar su adecuada implementación y para ello, se establece un periodo de coordinación y adecuación entre las áreas pertinentes: Infraestructura Pública y Servicios, Tecnología y Procesamiento de Datos, y demás dependencias involucradas, con el objeto de llevar a cabo los ajustes técnicos y administrativos necesarios. Así también, la socialización y puesta en conocimiento de los distintos interesados en llevar adelante proyectos de construcción en propiedades privadas, en ese contexto, la presente iniciativa del Ejecutivo Municipal formula con pleno respeto al marco de competencias vigente y tiene como propósito principal actualizar y clarificar los criterios técnicos aplicables en cuanto a la edificabilidad y uso de suelo". Que, el Intendente Municipal en su Resolución N° 7.523/2025, expresa: "Que, la normativa vigente sobre edificación y uso del suelo ha sido fundamental para el desarrollo urbano ordenado y sostenible del Distrito de Encarnación durante décadas, promoviendo el bienestar de la comunidad.- Que, es necesario reconocer el trabajo y compromiso de las autoridades y técnicos municipales en la elaboración y aplicación de las normativas urbanísticas, que contribuyen a la planificación territorial responsable. Que, resulta imprescindible fortalecer y actualizar continuamente el marco normativo para responder a los avances técnicos, sociales y ambientales, asegurando un desarrollo urbano sostenible. Que, la Constitución Nacional garantiza el derecho a un ambiente sano, prohibiendo acciones regresivas en materia ambiental y promoviendo la participación ciudadana en su gestión. Que, la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" otorga al Municipio la competencia para ordenar el territorio bajo criterios técnicos y ambientales, promoviendo la conservación de espacios verdes y la permeabilidad del suelo. Que, el país ha adoptado compromisos internacionales y nacionales en materia de desarrollo sostenible, protección ambiental y mitigación del cambio climático; en igual sentido, la normativa municipal actual establece parámetros para proteger las áreas ecológicamente activas, buscando preservar sus funciones ambientales y los servicios ecosistémicos asociados. Que, en la normativa que regule los parámetros de edificabilidad y uso de suelo de la ciudad de Encarnación, deberá contemplarse un 25% del total del terreno como área no construible. Que, la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", preceptúa sobre las funciones municipales, en su Art. 12- 1. En materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial: Inc. c. "La reglamentación y fiscalización del régimen de uso y ocupación del suelo; y en su Artículo 228,- Área edificada. El área edificada de los solares no podrá exceder de los límites que fijen las Ordenanzas Municipales según las zonas urbanas, pero en ningún caso, pasara del 75% (setenta y cinco por ciento) de la superficie del terreno.- Que, el Ejecutivo Municipal actúa conforme a derecho al vetar parcialmente la ordenanza, con el fin de corregir deficiencias y fortalecer la seguridad jurídica, evitando lagunas normativas y contradicciones legales; Que, el veto parcial no implica la anulación total de la ordenanza, para garantizar un marco normativo riguroso, técnico, democrático". Que, los miembros de esta Comisión abajo firmante, habiendo realizado el estudio de las fundamentaciones expuestas en la Resolución N° 7.523/2025 de la Intendencia Municipal, son del parecer que corresponde hacer lugar parcialmente a lo solicitado, por ajustarse a las reglamentaciones legales vigentes,. **1) ACEPTAR** el Veto parcial interpuesto por el Intendente Municipal por Resolución N° 7.523/2025 **"POR LA CUAL SE VETA PARCIALMENTE LA ORDENANZA N° 150/2025 "QUE REGULA LOS PARÁMETROS DE EDIFICABILIDAD Y USO DE SUELO DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN"**, específicamente del Art. 8° , quedando establecido de acuerdo a la redacción inicial remitida por la Intendencia, de acuerdo a los fundamentos expuestos por el Intendente Municipal en su Resolución N° 7.523/2024, quedando redactado como sigue **Art. 8°) Área Ecológicamente Activa (A.E.A):** Todos los lotes deberán preservar como mínimo un 25% de su superficie como suelo natural o área ecológicamente activa, para un desarrollo urbano en armonía con el soporte natural y garantizando servicios ambientales mínimos para contribuir con la calidad de vida de la población, como la reducción del efecto isla de calor, la conservación de biodiversidad, la infiltración del agua de lluvia, la absorción de carbono y generación de oxígeno en las áreas urbanas. Dicha superficie deberá estar fuera del volumen edificable y no podrá contar con pisos o solados impermeables, cubiertas o techos, así como tampoco podrá estar invadida por voladizos de los pisos superiores, ni podrá tener edificaciones en subsuelo. Se deberá conservar dichas superficies para jardines y árboles, pudiendo ser utilizada para estacionamiento empleando materiales con un coeficiente de escorrentía máximo de 0,4 (adoquines perforados o "adopasto", hormigón poroso, cubre suelo de grava o triturada.) En los casos en los que se utilice el área libre del 25% como estacionamiento, se deberá incluir arborización entre las plazas de estacionamiento con al menos 1 (un) árbol cada 4 autos o superficies vegetadas mediante pérgolas con plantas desde canteros o alcorques, que cubran las plazas de estacionamiento. El porte de los árboles y su especie, deberá ser adecuado para su implantación, para lo cual se recomienda consultar el "Manual de Infraestructura Verde Urbana" del MUVH, Cap. 7 Arborización Urbana. **2) NO HACER** lugar a la solicitud de considerar la incorporación en la Ordenanza de un artículo estableciéndose como fecha de entrada en vigencia de la misma el 01 de enero de 2.026. **3) SANCIONAR** la Ordenanza respectiva, y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.

El Dictamen No. 34 "b", recomienda: Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Veto interpuesto por el Intendente Municipal la Resolución Municipal N° 7.523/2025, de fecha 06 de agosto de 2025 **"POR LA CUAL SE VETA PARCIALMENTE LA ORDENANZA N° 150/2025 "QUE REGULA LOS PARÁMETROS DE EDIFICABILIDAD Y USO DE SUELO DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN"**, específicamente del Art. 8° de la ordenanza sancionada, quedando establecido de acuerdo a la redacción inicial remitida por la Intendencia, en lo referente a los conceptos de "Área Ecológicamente Activa – (A.E.A), cuya Resolución fuera remitida por el Intendente Municipal la Nota N° 11.975/2025 , en fecha 08 de agosto de 2025, dice:. Que, el Intendente Municipal, en su Nota N° 11.975/2025 expresa: "... Así también, se peticiona considerar un agregado (un artículo, el 39°), que establezca un periodo de inicio del cumplimiento de la normativa desde enero del 2026. Esta solicitud de agregado del articulado que establezca una fecha del inicio de vigencia de la norma es a los efectos de garantizar su adecuada implementación y para ello, se establece un periodo de coordinación y adecuación entre las áreas pertinentes: Infraestructura Pública y Servicios, Tecnología y Procesamiento de Datos, y demás dependencias involucradas, con el objeto de llevar a cabo los ajustes técnicos y administrativos necesarios. Así también, la socialización y puesta en conocimiento de los distintos interesados en llevar adelante proyectos de construcción en propiedades privadas, en ese contexto, la presente iniciativa del Ejecutivo Municipal formula con pleno respeto al marco de competencias vigente y tiene como propósito principal actualizar y clarificar los criterios técnicos aplicables en cuanto a la edificabilidad y uso de suelo". Que, el Intendente Municipal en su Resolución N° 7.523/2025, expresa: "Que, la normativa vigente sobre edificación y uso del suelo ha sido fundamental para el desarrollo urbano ordenado y sostenible del Distrito de Encarnación durante décadas, promoviendo el bienestar de la comunidad.- Que, es necesario reconocer el trabajo y compromiso de las

autoridades y técnicos municipales en la elaboración y aplicación de las normativas urbanísticas, que contribuyen a la planificación territorial responsable. Que, resulta imprescindible fortalecer y actualizar continuamente el marco normativo para responder a los avances técnicos, sociales y ambientales, asegurando un desarrollo urbano sostenible. Que, la Constitución Nacional garantiza el derecho a un ambiente sano, prohibiendo acciones regresivas en materia ambiental y promoviendo la participación ciudadana en su gestión. Que, la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" otorga al Municipio la competencia para ordenar el territorio bajo criterios técnicos y ambientales, promoviendo la conservación de espacios verdes y la permeabilidad del suelo. Que, el país ha adoptado compromisos internacionales y nacionales en materia de desarrollo sostenible, protección ambiental y mitigación del cambio climático; en igual sentido, la normativa municipal actual establece parámetros para proteger las áreas ecológicamente activas, buscando preservar sus funciones ambientales y los servicios ecosistémicos asociados. Que, en la normativa que regule los parámetros de edificabilidad y uso de suelo de la ciudad de Encarnación, deberá contemplarse un 25% del total del terreno como área no construable. Que, la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", preceptúa sobre las funciones municipales, en su Art. 12- 1. En materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial: Inc. c. "La reglamentación y fiscalización del régimen de uso y ocupación del suelo; y en su Artículo 228,- Área edificada. El área edificada de los solares no podrá exceder de los límites que fijen las Ordenanzas Municipales según las zonas urbanas, pero en ningún caso, pasara del 75% (setenta y cinco por ciento) de la superficie del terreno.- Que, el Ejecutivo Municipal actúa conforme a derecho al vetar parcialmente la ordenanza, con el fin de corregir deficiencias y fortalecer la seguridad jurídica, evitando lagunas normativas y contradicciones legales; Que, el veto parcial no implica la anulación total de la ordenanza, para garantizar un marco normativo riguroso, técnico, democrático. Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio de las fundamentaciones expuestas en la Resolución N° 7.523/2025 de la Intendencia Municipal, son del parecer que corresponde hacer lugar parcialmente a lo solicitado. **1) RECHAZAR** el Veto parcial interpuesto por el Intendente Municipal por Resolución N° 7.523/2025 **"POR LA CUAL SE VETA PARCIALMENTE LA ORDENANZA N° 150/2025 "QUE REGULA LOS PARÁMETROS DE EDIFICABILIDAD Y USO DE SUELO DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN"**, específicamente contra el artículo 8º, remitido por Nota N° 7.523/2025, ratificando los términos establecidos en la Ordenanza N° 150/2025. **2) HACER LUGAR** a la solicitud de incorporar en la Ordenanza un artículo estableciéndose como fecha de entrada en vigencia de la misma el 01 de enero de 2.026 **3) SANCIONAR** la Ordenanza respectiva, y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.-----

Puesto a consideración de los miembros del concejo el dictamen de referencia, hace uso de la palabra el concejal **Abog. Fredy Ortega** expresa: en primer lugar solicito saber si van a votar los dictámenes o si se va a votar haciendo lugar o rechazando el veto del intendente. Eso entre paréntesis. Como dije en mi primera intervención, respeto absolutamente la opinión de los diferentes colegas, y refiriéndonos a los dictámenes, el 34 A recomienda aceptar el veto parcial interpuesto por el intendente y rechaza la solicitud de inclusión de un artículo que establece la entrada en vigencia de la ordenanza, el 34 A. Seguidamente, el artículo 34 B recomienda rechazar el veto parcial y hacer lugar al pedido de entrada en vigencia de esta ordenanza a partir del uno de enero del dos mil veintiséis. Así que, presidente, dejamos a su cargo la decisión de cómo se va a realizar esta votación. Gracias, presidente. **La concejal Abog. Zulma Memmel** expresa: Sí, vuelvo a repetir. Lastimosamente el presidente de la comisión no estuvo presente. Estamos hablando del veto, esta es la instancia que tenía el intendente de vetar total o parcialmente, ¿o no? Esa era la alternativa. ¿Por qué se rechazó la nota que vino al lado de esto, porque no es la instancia ya de incluir ningún tipo de artículos dentro de esa ordenanza que debía ser tratada solamente el veto, parcial, total o no. Esa es la instancia en la que estamos. Es por eso que cuando viene una nota paralela, digamos, donde pide la inclusión de un artículo, se rechaza porque ya no es la instancia. La instancia que estamos tratando es el veto. El, o sea, el ejecutivo trató que el veto total, parcial, en este caso, hizo un veto parcial, vuelve y nosotros estamos tratando el veto. No es instancia de tratar ningún tipo de inclusión de artículos ya en esta etapa. Gracias presidente. **El concejal Abog. Calos Marino Fernández** expresa: La misma interpretación señor presidente, es la que nosotros tuvimos en comisión ayer de que efectivamente el intendente veta parcialmente un artículo de la ordenanza. El dictamen 34 "A" lo que hace es aceptar en su totalidad el veto correspondiente, dejando la ordenanza como se redactó originalmente, ¿verdad? O sea, jurídicamente nosotros aceptamos el veto. Ahora, con respecto a la fecha de la vigencia de la ordenanza, eso ya es responsabilidad del ejecutivo, señor presidente. Y él nos envía una nota, una nota, entendemos que separada de del veto o con el mismo en el mismo cuerpo, pero se entiende como que no es parte del veto, sino que como es una sugerencia con respecto a la vigencia de la ordenanza, que por ley sabemos que es quince días después de su promulgación, y él quiere que empiece a regir a partir de enero del dos mil veintiséis. Ese es el punto en discusión, señor presidente. Con respecto a eso, el dictamen A, en mayoría, lo que hace es aceptar el veto con respecto al artículo de la ordenanza, pero no hacer lugar a la solicitud de la vigencia o el plazo en cuanto a la implementación de la vigencia de la ordenanza. Repito, nosotros en nuestro parecer jurídico es de que eso es responsabilidad del ejecutivo, señor. Por eso es que no damos no hacemos lugar con respecto a modificar lo que la ley mismo dice, porque la ley habla de que después de ser promulgada, en quince días entra en vigencia cualquier ordenanza. Y el señor intendente lo que nos dice es, yo quiero, por razones técnicas, de difusión, etcétera, etcétera, hacer empezar a entrar en vigencia en enero del dos mil veintiséis. Lo que en nuestra interpretación jurídica no corresponde y, en su caso, es entera responsabilidad del ejecutivo. **El Concejal Arq. Keiji Ishibashi** expresa: Gracias presidente. Si puede sala técnica, por favor, mostrar las notas Para aclarar más también, ¿verdad? Mientras tanto que lo que es el veto vino en un documento aparte adjunto a una nota, y es la Resolución 7.523. Y ese veto es clarito, tiene un contenido e incluye un solo artículo. Un solo artículo y ese único artículo del veto, que es una resolución del ejecutivo, indica solamente una modificación a la ordenanza, que es que el artículo ocho pase a estar redactado como se envió desde el ejecutivo. Lo otro está en una nota, no está en la resolución, por eso el dictamen "A" está como está. Y si vamos a la foto siguiente, nosotros habíamos en este, digo, nosotros como institución, porque se les recibió, ¿verdad? Pero en particular nos fui quien invitó a desarrolladores para ese último proceso de socialización. Y esta es una nota a favor de la ordenanza con todos los cambios que se hicieron, donde dice que esperamos que dicha ordenanza sea aprobada y empiece a estar vigente lo antes posible. La realidad es que la gente que quiere trabajar en grande y en serio no quiere más excepciones. No quiere tener que pasar por el engorroso proceso de una excepción. No es saludable para la ciudad seguir con excepciones, presidente, colegas. Hoy vamos a aprobar una excepción. Digo, vamos como institución, seguramente va a tener los votos, yo personalmente no acompaño, pero quien no hubiese sido tal, no hubiese sido excepción si esta ordenanza ya estaba vigentes. Y estuve haciendo el análisis y prácticamente todas las últimas excepciones que aprobamos no lo

hubiesen sido si esta ordenanza estuviese vigente. El ejecutivo tuvo todo el dos mil veintitrés y cinco meses después de la última vez que este proyecto tuvo dictamen de aprobación y se retiró. Hablé personalmente con los técnicos en todo ese proceso, todos entienden a cabalidad. Esto es una cuestión de voluntad política a la implementación o no. Y repito, lo peor que le puede seguir pasando a la ciudad es seguir teniendo excepciones. Esta ordenanza prácticamente queda salvo ese único artículo que se veta, salvo el único artículo que se veta, queda como se aprobó por mayoría en esta junta. No entiendo por qué habría que dilatar la implementación de algo que personas que participaron dicen que estén en vigencia cuanto antes. De vecinos que dicen que no saben ni por cuánto pueden llegar a ofrecer sus propiedades porque no hay una ordenanza y una regla clara para todos. Trece años desde que se transformó toda la ciudad, no actualizamos la ordenanza. Diez años o nueve desde que recibimos el plan Encarnación más. No tenemos todavía reglas claras nuevas. Tres años, casi seis meses desde que se presentó este proyecto de ordenanza y obtuvo tres veces dictamen de aprobación. Y ya saben todas las notas a favor que tienen de gremios, de universidades, esta es una y pide que entre en vigencia cuanto antes. Seguir proponiendo excepciones no tiene ningún sentido, no sé qué beneficio hay detrás de eso, la verdad que yo creo que ya no tiene justificativo. Y hasta estando en desacuerdo con muchos otros artículos que se modificaron cuando se aprobó acá en la junta, estoy a favor de que esto entre en vigencia cuanto antes como está. Gracias presidente. **La concejal Abog. Zulma Memmel** expresa: Sí, para aclarar nomás de que este veto parcial de este artículo es precisamente porque el dictamen jurídico del ejecutivo de las asesorías jurídicas dictaminó de que no es posible violar la ley a través de una ordenanza. Se refiere al respeto de la Ley, por eso es que se pide el veto parcial, porque es el veinticinco por ciento mínimo que la ley establece. Entonces, la asesoría jurídica, eso dictaminó, por eso nomás es este veto parcial, y así como dijo el compañero, en muchos otros artículos no estamos de acuerdo, pero se ganó acá por mayoría, por lo tanto, esto debe entrar en vigencia, así como dice claramente la ley, dentro del plazo establecido, y estamos tratando, como ya lo dije y lo repito, exclusivamente lo que es el veto. No hay otra alternativa en esta en esta instancia. **El concejal Arq. Andrés Morel** expresa: Gracias, señor presidente. Se dijo de que había un contubernio político. Yo jamás con el Intendente municipal me confabulé para nada, y creo que muchos compañeros que estamos aquí dijeron que la ciudad se iba a inundar, que iba a haber catástrofes por esta ordenanza que en mayoría aprobamos y muchas cosas más. Solamente el intendente con quien yo no tengo ninguna relación política, y si hablé, hablé acá en la junta dos veces en ese en ese último año, solamente vetó un artículo donde decía que en algún lugar donde hay saturación o en algún lugar donde no tiene sentido pensar en la infiltración, uno pueda crecer al cien por ciento. En algún lugar, estaba demasiado claro, ni siquiera en toda la ciudad no, solamente donde tenemos el problema de saturación y esto sale carísimo hacer, todos sabemos. Era dar la posibilidad si el que quiere es Celeste que le cueste. También durante décadas el tema de las excepciones se trataba como si fuera una contravención a la Biblia, con la ordenanza, bien se ha referido casi todo lo que se aprobó por excepción y que trajeron progreso, trabajo y reitero, trabajo a esta ciudad se ha realizado. Y también escuché, no sé qué arreglo ahí con las excepciones. Voy a aclarar, yo soy una empresa, tengo una empresa desde mil nueve noventa, treinta y cinco años tiene mi empresa, que tuve miles de edificios, novecientos, y hay una sola, pero hay una sola en la que ningún solo edificio que tuvo alguna excepción acá le he vendido algo por ética. Inclusive me pidió presupuesto muchas veces y ni siquiera eso le di, por ética, una cuestión ética y moral. Hoy vamos a tener las reglas claras, pero también tenemos que hablar de frente y decir las cosas como son. No ir a armar ciertos chismes que nos afectan a todos y la afecta a la ciudad, no se cayó ningún edificio aprobado por excepción. Fueron los más controlados de los que se construyeron aquí y podemos dar la, por lo menos, la garantía de que fue controlado por muchísimos ojos y no por uno. Así que hablo en forma particular, me adecuó a lo que el intendente pidió, y pidió una sola nota, nos pidió en dos notas. Acá no hay nota "a", nota "b". Hay una sola nota donde el veta, por supuesto, por una cuestión lógica, no puedo ir en contra de lo que nosotros mismos sugerimos, pero en lo que es la implementación se entiende que pide que el intendente pide que esto se implemente recién el primero de enero. Todos los profesionales que quieren construir en Encarnación tienen que conocer algo que solo nosotros conocemos. Tienen que estudiar, adecuarse. Las distintas direcciones también tienen que sumergirse en estas nuevas reglas. Y todo esto no se puede hacer de un día para el otro, entonces es lógico que haya pedido tiempo para poder implementarlo. Gracias. **El presidente del Concejo Abog. Diego Aquino** expresa: Tenemos en la Junta Municipal una oportunidad, según lo que establece la Ley Orgánica Municipal, de aprobar o rechazar un veto que el Ejecutivo envía, aprobar con una mayoría de votos simple y rechazar exclusivamente y taxativamente, según lo que dice la ley, con una mayoría absoluta. Cualquier rechazo de un veto para que pueda quedar firme necesita de 8 votos, no del quórum que se encuentra en la Junta, que en este caso es 11 porque está conectada la concejal Natalia, que sería una mayoría simple 6 y una mayoría absoluta 8, porque se cuenta la ausencia también, porque de esa manera lo establece la ley. Entonces hoy tenemos dos dictámenes, yo personalmente no integro las comisiones, de igual manera quiero dejar por Acta mi postura, porque independientemente de mi postura, al representarle a la Junta la Resolución que sale del día de la fecha, así como todas, va con mi firma a través de lo que se remite al Ejecutivo Municipal en base a lo resuelto, independientemente de que acompañe o no acompañe lo que se resuelve en el plenario. Tenemos un veto parcial que veta el artículo 8 de la Ordenanza y que plantea como plazo de vigencia el 1 de enero del 2026. Hay dos dictámenes, el dictamen A, que acepta el Veto, o sea, está de acuerdo con la modificación de ese artículo 8, pero que rechaza el plazo, que se establece en el dictamen que entre vigencia en base a lo que dice la ley, que inmediatamente promulgado 15 días después pueda entrar en vigencia. Y tenemos un dictamen B que rechaza el veto, o sea, que se mantiene, los compañeros que firman el dictamen B, en que la ordenanza quede tal cual como acá se aprobó y que acepta el plazo, que quiere decir que están de acuerdo en que entre vigencia el 1 de enero. Entonces, hoy compañeros, tenemos dos dictámenes, ya hice un resumen. Yo personalmente me mantengo en mi postura de rechazar el Veto y de aceptar lo que el Ejecutivo Municipal envió, independientemente de ganar o perder. Ahora, la interpretación que tenga el Ejecutivo de esa Resolución que hoy salga de la Junta Municipal va a ser criterio del Ejecutivo. Quiero aclarar algo, el Ejecutivo Municipal tiene la autoridad para poder establecer la entrada de vigencia de una ordenanza a través de una Resolución cuando promulgue, independientemente de que hoy se acepte el Veto con la Resolución de la Junta de que entre en vigencia inmediatamente después de promulgado, el Ejecutivo tiene la potestad de hacer valer su intención de que entre en vigencia el 1 de enero. Quiero aclarar nomás eso. Entonces, voy a llevar a votación para cerrar el debate. Finalizadas las consideraciones de los concejales de referencia, se procede a la votación de los dictámenes, culminando con el siguiente resultado: **Por la aprobación del Dictamen No. 34 "a", votan los concejales: Abog. Carlos Marino Fernández, Arq. Keiji Ishibashi, Lic. Natalia Enciso, Dra. Gloria Arregui, Abog. Zulma Memmel, Lic. Nehemías Cuevas totalizando 6 (seis) votos. Por la**

aprobación del Dictamen No. 34 “b”, votan los concejales: Abog. Diego Aquino, Lic. Eduardo Florentín, Abog. Fredy Ortega, Arq. Andrés Morel, Ing. Eduardo Rebruk. **Totalizando 5 (cinco) votos.** Ausente con aviso el concejal Dr. Juan Augusto Lichi. **Por tanto, por mayoría de votos de los miembros del Concejo, es aprobado el Dictamen No. 34 “a” por el cual se acepta el veto interpuesto por el Intendente Municipal, sancionándose la Ordenanza respectiva.**-----
Hace uso de la palabra el concejal Abog. Fredy Ortega expresa: antes de pasar, queda aprobado el Dictamen “a” por el cual se acepta el ¿Veto parcial? Es así? **El presidente del Concejo Abog. Diego Aquino** expresa: así es. **El concejal Abog. Fredy Ortega** expresa: en ese sentido y antes de salirnos del tema, la Junta Municipal puede solicitar la creación de de ordenanzas en este sentido. Por lo tanto, planteo como una Ordenanza con relación a la vigencia de la misma que regula los parámetros de edificabilidad y uso de suelo en la ciudad de Encarnación, que sea a partir del uno de enero del dos mil veintiséis. Esa atribución tenemos, entonces planteo de esa manera. Espero que algún compañero me secunde y que me pueda acompañar. **La concejal Abog. Zulma Memmel** expresa: Es impertinente en este momento el tratamiento de una ordenanza. Si existe si el si el compañero quiere plantearlo, lo va a tener que hacer a través de la presentación de la ordenanza y eso se deberá pasar a comisión para su tratamiento en su momento. No está en el orden del día, es una ordenanza que él pretende incorporar, no es el momento, no es la instancia. **El presidente del Concejo Abog. Diego Aquino** expresa: Compañero, realmente no está en el orden del día, es una atribución del ejecutivo, ya aclaré. Creo que si él considera que va a tener que necesitar este tiempo para que entre en vigencia, lo puede hacer a través de una resolución, sin que hagamos otra ordenanza al respecto. **El concejal Abog. Fredy Ortega** expresa: retiro mi moción presidente y voy a presentar oportunamente -----

2) Dictamen N° 35/2025 de la Comisión Permanente de Legislación, Con relación a la Nota N° 10.487/2025 remitida por el Intendente Municipal, en fecha 12 de agosto de 2025, elevando para estudio y consideración la propuesta de modificación del inc. h, del Art. 1° de la Ordenanza N° 196/2019, en el marco del **“QUE ESTABLECE EL COBRO DE CANON EN CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO EXCEPCIONAL TEMPORAL DE INMUEBLES PERTENECIENTES AL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL SITUADOS SOBRE LAS PLAYAS SAN JOSE, MBOI KAE Y PACU CUA, Y DE INMUEBLES PERTENECIENTES AL DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL, SITUADOS SOBRE LAS AVENIDAS COSTANERA “REPUBLICA DEL PARAGUAY”, SECTOR ESTE Y SUS INMEDIACIONES, Y COSTANERA “PADRE CARLOS BOLIK” Y SUS INMEDIACIONES, DE LA CIUDAD DE ENCARNACION**”, dice: Que, el Intendente Municipal, manifiesta en su presentación: “ La modificación propuesta tiene como objetivo fundamental el fortalecimiento de una estrategia municipal dinámica, sostenible y orientada al desarrollo económico local, mediante la optimización del uso del espacio público de manera oportuna, eficiente y en concordancia con las prioridades urbanas, la planificación territorial y las características estacionales de nuestra ciudad. En particular, se propone adecuar el contenido del inciso h) con el propósito de ampliar las posibilidades de uso y aprovechamiento del espacio público municipal correspondiente al sector denominado "Parque Lineal", conforme a criterios de funcionalidad, demanda estacional y planificación urbana. Esta adecuación prioriza una utilización ordenada, regulada y sustentable de dicho sector para el desarrollo de actividades de interés gastronómico, comercial, cultural y recreativo. Cabe destacar que se mantiene vigente el régimen de canon mensual por metro cuadrado establecido por la normativa actual, el cual distingue entre temporada alta y baja. Esta diferenciación opera como una herramienta clave de incentivo, regulación y organización de las actividades permitidas, promoviendo así un uso racional del espacio público que contribuya a la generación de empleo, dinamización económica y mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Esta propuesta busca, en parte, retomar y actualizar esa visión inicial, incorporando ajustes acordes con el contexto actual y las necesidades emergentes. Que, los miembros de esta Comisión, luego de analizar el contenido de la solicitud de referencia y teniendo en cuenta los fundamentos expuesto en la presentación, consideran factible hacer lugar a lo solicitado recomendando su aprobación.- Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) MODIFICAR** el Inc. “h” del Art. 1° de la Ordenanza N° 196/2019 **“QUE ESTABLECE EL COBRO DE CANON EN CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO EXCEPCIONAL TEMPORAL DE INMUEBLES PERTENECIENTES AL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL SITUADOS SOBRE LAS PLAYAS SAN JOSE, MBOI KAE Y PACU CUA, Y DE INMUEBLES PERTENECIENTES AL DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL, SITUADOS SOBRE LAS AVENIDAS COSTANERA “REPUBLICA DEL PARAGUAY”, SECTOR ESTE Y SUS INMEDIACIONES, Y COSTANERA “PADRE CARLOS BOLIK” Y SUS INMEDIACIONES, DE LA CIUDAD DE ENCARNACION**”, quedando redactado como sigue: **Inc. h) Por ocupación temporal y/o excepcional de inmuebles del dominio municipal destinados a actividades gastronómicas, comerciales, turísticas, culturales, recreativas y de estacionamiento especializado, conforme a la habilitación, planificación y criterios establecidos por el Ejecutivo Municipal.** Se incluyen dentro de esta categoría los siguientes espacios habilitados: 1) **Manzana No 65:** delimitada por las calles Antequera entre Monseñor Wiessen y Curupayty y Gral. Artigas a) Los frentes sobre la calle Antequera, desde Monseñor Wiessen hasta la calle Curupayty(costado oeste). b) Los frentes sobre calle Monseñor Wiessen, desde la calle Antequera hasta Gra. Artigas, lado correspondiente a la Manzana 65. c) Los frentes sobre calle Curupayty), también correspondientes al lado de la Manzana 65, desde la calle Antequera hasta la calle Gral. Artigas. 2) **Manzana N° 64:** Delimitada por las calles Antequera entre Monseñor Wiessen y Curupayty y Avda. Rca. Del Paraguay. a) Los frentes sobre Antequera entre Monseñor Wiessen y la calle Curupayty (lado oeste). Por ocupación de los espacios a ser arrendados descriptos precedentemente deberán abonar en concepto de arrendamiento por metro cuadrado y por mes lo siguiente: a) Temporada alta (Diciembre, Enero y Febrero): Gs. 20.000 por metro cuadrado. b) Temporada baja (Marzo a Noviembre): Gs. 10.000 por metro cuadrado. * Los espacios a ser arrendados deberán ajustarse a las siguientes dimensiones: a) Módulos de 9 m2 (3m x 3m).- b) Módulos de 60 m2 (6m x 10m). 3) **Manzana N° 83:** el espacio comprendido por las calles Antequera, entre Padre José Kreusser y Gral. Cabañas, será destinado especialmente al estacionamiento de casas rodantes, buses turísticos y similares, quedando a cargo de la Intendencia Municipal el cobro de un canon a ser determinado por la misma. **2) SANCIONAR** la Ordenanza respectiva y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.-----
Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia hace uso de la palabra el concejal **Abg. Caros Marino Fernández** expresa: lo que se refiere es el pedido concreto que salió de esta Junta Municipal para que el predio de la manzana 64 sea destinado para la utilización del estacionamiento de los Motor House y los colectivos que vengan de otros lugares, con relación al canon no vino, esperamos que envíe el ejecutivo. **El concejal Abog. Fredy Ortega** expresa: para simplificar a los fundamentos de la lectura dada, por la aprobación del Dictamen. Finalizada las consideraciones de los concejales de referencia el Dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos, sancionándose la Resolución respectiva.-----

3) Dictamen N° 86/2025 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial. con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente N° 3766/2025 presentado por los señores **LUIS ARSENIO GONZALEZ y ROMUALDA GONZALEZ DE GONZALEZ**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 11.945/2025, por el cual solicitan la rectificación de la Resolución N°71/2022 de fecha 25 de febrero de 2025 de la Junta Municipal, por la cual se aprueba en forma definitiva el loteamiento del inmueble identificado como **Finca N°8217, Padrón N° 8429**, ubicado en el lugar denominado Colonia Independencia del distrito de Encarnación, por haberse omitido involuntariamente la descripción de la CALLE 2 en dicha Resolución, conforme consta en el plano e Informe Pericial aprobado por la S.N.C. y a la nota de observación formulada por dicha institución, y;. Que, la Intendencia Municipal por Resolución N°410/2021 de fecha 09 de setiembre de 2021 **APROBÓ** de forma provisoria el loteamiento del inmueble identificado como **Finca N°8217, Padrón N° 8429**, ubicado en el lugar denominado Colonia Independencia del distrito de Encarnación, de propiedad de los señores **LUIS ARSENIO GONZALEZ y ROMUALDA GONZALEZ DE GONZALEZ**, de conformidad a los planos, planillas de cálculos, conforme al Expediente N° 4554/2021. Que, la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, en su informe de Aprobación Final del Loteamiento del inmueble individualizado como **Finca N°8217, Padrón N° 8429**, propiedad de los señores **LUIS ARSENIO GONZALEZ y ROMUALDA GONZALEZ DE GONZALEZ**, ubicado en el lugar denominado Colonia Independencia del distrito de Encarnación, Departamento de Itapúa, expresa: Visto la presentación del título de propiedad del inmueble individualizado como **Finca N°8217, Padrón N° 8429**, y el presente Proyecto de Loteamiento con los Planos de Mensura e informes periciales correspondiente que describen las superficies de los lotes y calles. Siendo las **fracciones destinadas para calles**, conforme al siguiente detalle:-

Calle 1 – Tramo 1

Al Norte: con rumbo Sur Este-67° 45' 04" mide 39,85 metros y linda con Lote N° 1 de la Manzana A.-----

Al Este: con rumbo Sur Oeste-22° 14' 56" mide 16,00 metros y linda con Calle 2.-----

Al Sur: con rumbo Norte Oeste-67° 45' 04" mide 38,07 metros y linda con Manzana D.-----

Al Oeste: con rumbo Norte Este-15° 53' 51" mide 16.10 metros y linda con derechos de Ramona Larrosa.-----

Superficie: Seiscientos veinte y tres metros cuadrados, tres mil cuatrocientos sesenta y dos centímetros cuadrados (623m² 3462cm²).-----

Calle 1 – Tramo 2

Al Norte: con rumbo Sur Este-67° 45' 04" mide 57,36 metros y linda con la Manzana B.-----

Al Este: con rumbo Sur Oeste-7° 51' 30" mide 16,52 metros y linda con derechos de Sucesores de Tomas Nuñez.-----

Al Sur: con rumbo Norte Oeste-67° 45' 04" mide 61,47 metros y linda con Manzana C.-----

Al Oeste: con rumbo Norte Este-22° 14' 56" mide 16.00 metros y linda con Calle 2.-----

Superficie: novecientos cincuenta metros cuadrados, seis mil trescientos cuarenta y cinco centímetros cuadrados (950m² 6345cm²).-----

Calle 2

Al Norte: con rumbo Sur Este-84° 05' 00" mide 16,67 metros y linda con derechos de Sucesores de Tomas Nuñez.-----

Al Este: con rumbo Sur Oeste-22° 14' 56" mide 121,13 mts y linda con Manzana B, Calle 1 tramo 2 y Manzana C.-----

Al Sur: con rumbo Sur Oeste-77° 58' 48" mide 19,36 metros y linda con derechos del Sr. Lovera.-----

Al Oeste: con rumbo Norte Este-22° 14' 56" mide 127,34 metros y linda con la Manzana D, A y Calle 1.-----

Superficie: Un mil novecientos ochenta y siete metros cuadrados, ocho mil siete centímetros cuadrados (1.987m² 8007cm²).-----

Que, el responsable de la Dirección de Catastro informa que ha procedido a verificar en su parte pertinente, que el presente proyecto de loteamiento se ajusta a lo dispuesto en la Ley N°5.346 de fecha 5/11/2014 que modifica los Art. 245,246,248,250,255 y 258 de la Ley N°3966/2010 "Orgánica Municipal". Por lo tanto, esta Dirección recomienda la Rectificación y la Aprobación Definitiva del loteamiento de acuerdo a los planos e informes periciales presentados. Que, la dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 3766/2025 manifiesta: "Que conforme a los antecedentes señalados, y los documentos obrantes en el expediente, es de criterio de esta Asesoría Jurídica que corresponde remitir a la Junta Municipal para su estudio y consideración a los efectos de disponer la rectificación de aprobación definitiva de conformidad a los planos e informes presentados y debidamente aprobados por la Dirección de Catastro e Infraestructura Pública y Servicios de esta Institución". Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los informes y dictámenes de los responsables de los Departamentos de Catastro, de Infraestructura Pública y Servicios, y de la Dirección Jurídica Municipal, son del parecer que corresponde hacer lugar a lo solicitado por ajustarse a derecho. Por tanto, atento a lo expuesto, recomendamos a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) RECTIFICAR** la Resolución N°71/2022 de fecha 25 de febrero de 2025 de la Junta Municipal, por la cual se aprueba en forma definitiva el loteamiento del inmueble identificado como **Finca N°8217, Padrón N° 8429**, ubicado en el lugar denominado Colonia Independencia del distrito de Encarnación, Departamento de Itapúa, propiedad de los señores **LUIS ARSENIO GONZALEZ y ROMUALDA GONZALEZ DE GONZALEZ**, por haberse omitido involuntariamente en dicha resolución la descripción de la CALLE 2, de acuerdo a los planos e informes periciales, que se adjuntan al Expediente N°3766/205, en cumplimiento del Art. 245 inc. "b" de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal". **2) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----

4) Dictamen N°87/2025 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial. Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 6420/2025, presentado por la firma **SALAS PROPIEDADES S.A.**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 11.946/2025, en que solicita la autorización correspondiente para fraccionar la **Finca Matrícula N° H01/39.173, con Cta. Cte. Ctral. N° 23-1579-03**, ubicado en el barrio San Pedro del Distrito de Encarnación, y; Que, conforme al Plano de Mensura y Deslinde adjuntado al Expediente, la firma recurrente solicita fraccionar la **Finca Matrícula N° H01/39.173, con Cta. Cte. Ctral. N° 23-1579-03**, de la siguiente manera:

- **Lote "2":** Medirá 12,93mts. de frente, y una superficie de 462m². 1815cm².-----
- **Lote "2-A":** Medirá 1,33mts. de frente, y una superficie de 286m². 518cm², y será anexado unificándose con el Lote R-1 colindante, de propiedad del señor Felipe Salas.-

Que, la dirección Municipal de Catastro informa que: "Visto la presentación del título de propiedad de la **Finca Matrícula N° H01/39.173, con Cta. Cte. Ctral. N° 23-1579-03**, y el presente proyecto de fraccionamiento con los informes; Personal de esta Dirección ha procedido a verificar el lugar y se pudo constatar que el inmueble mencionado existe una edificación antigua

de 113^a2 aproximadamente. Una de las fracciones resultantes, el Lote 2-A, tiene una superficie menor a lo que establece la normativa como cantidad mínima exigida, pero se hace la aclaración de que posterior al fraccionamiento se va a anexar al lote contiguo que corresponde al Lote R-1. Todas las partes resultantes cuentan con salida directa a la vía pública. Dicho fraccionamiento ha dado cumplimiento a la Ley N°3966/2010 Orgánica Municipal, en su art. 246, inc. a) “delimitación y amojonamiento de cada una de las partes resultantes”. Conforme a todas las documentaciones presentadas y los informes de las distintas dependencias, corresponde realizar la aprobación provisoria de dicho fraccionamiento. Que, el Departamento de Obras y Servicios informa, que de acuerdo al expediente N° 6420/2025 sobre solicitud de fraccionamiento de propiedad de la firma **SALAS PROPIEDADES S.A.**, de la **Finca Matrícula N° H01/39.173, con Cta. Cte. Ctral. N° 23-1579-03**, ubicado en el barrio San Pedro del Distrito de Encarnación, dicho fraccionamiento ha dado cumplimiento a la ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” en su Artículo N° 246 inciso a) delimitación y amojonamiento de cada fracción resultante. Que, conforme a la Ordenanza Municipal N° 116/2012, por la cual se reglamenta el Art. 227 de la Ley 3966/2010 “Orgánica Municipal” para solucionar situaciones de hecho de inmuebles privados en la ciudad de Encarnación. Que, la Ordenanza N° 116/2012 “**POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ART. 227° DE LA LEY N°3966/2010 “ORGANICA MUNICIPAL”, PARA SOLUCIONAR SITUACIONES DE HECHO DE INMUEBLES PRIVADOS EN LA CIUDAD DE ENCARNACION**”, en su Art. 2º, establece:

Los resultantes del fraccionamiento deberán contar como mínimo con:

Frente: - Sobre calles o pasajes: 6(seis) metros.-

- Sobre avenidas: 8(ocho) metros.-

Superficie: - Sobre calles o pasajes: 180 mts2.-

- Sobre avenidas: 240 mts2.-

Que, los miembros de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, habiendo realizado el estudio de la presentación de referencia, consideran que el pedido se encuentra dentro de la excepción prevista en las reglamentaciones legales vigentes. Por tanto, atento a lo expuesto, recomendamos a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal a otorgar la Aprobación provisoria del fraccionamiento de la **Finca Matrícula N° H01/39.173, con Cta. Cte. Ctral. N° 23-1579-03**, ubicado en el lugar denominado barrio San Pedro del Distrito de Encarnación, solicitado por su propietario la firma **SALAS PROPIEDADES S.A.**, de acuerdo a la propuesta presentada por el Expediente N°6420/2025 remitido por el Intendente Municipal, por Nota N° 11.946/2025, por cumplir con los requisitos establecidos en la excepción prevista dentro de las disposiciones de la **Ordenanza N° 116/2012 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ART. 227° DE LA LEY N° 3966/2010 “ORGANICA MUNICIPAL”, PARA SOLUCIONAR SITUACIONES DE HECHO DE INMUEBLES PRIVADOS EN LA CIUDAD DE ENCARNACION**”. **2) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----

5) Dictamen N°88/2025 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial. Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 3911/2023, presentado por el señor **JORGE TRANSITO DUETTE VEGA**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 11.947/2025 por el cual solicitan la Aprobación Definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/48.419, con Padrón N° 26.449**, ubicado en el lugar denominado Colonia Dr. Francisco Esculies del Distrito de Encarnación, dice: Que, la Intendencia Municipal por Resolución N° 7351/2025, **APROBÓ** en forma provisoria el Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/48.419, con Padrón N° 26.449**, de acuerdo a los planos e Informe Pericial, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación. Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/48.419, con Padrón N° 26.449**, propiedad del **JORGE TRANSITO DUETTE VEGA**, según Expediente N° 3911/2023 expresa: Visto la presentación del título de propiedad del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/48.419, con Padrón N° 26.449** y el presente Proyecto de fraccionamiento con los Planos de Mensura e informes periciales correspondiente que describen las superficies de los lotes. Que, la Dirección Asuntos Jurídicos Municipal, en su Dictamen N° 4674/2025 expresa: “Que, de acuerdo a las normas legales citadas, los informes mencionados, y los demás antecedentes obrantes en el expediente, esta Dirección Jurídica es del parecer que corresponde remitir a la Junta Municipal, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes”. Que, la Ley 3.966/2010 “Orgánica Municipal”, y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso “b”, establece: “Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el Fraccionamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 “Obligaciones del propietario” y No. 247 “Contribución inmobiliaria obligatoria” de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de Fraccionamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada”. Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección Jurídica Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y los recurrentes han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal”, son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/48.419, con Padrón N° 26.449**, de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente N° 3911/2023 remitido por la Intendencia Municipal”. Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) APROBAR** en forma Definitiva el Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/48.419, con Padrón N° 26.449** ubicado en el lugar denominado Colonia Dr. Francisco Esculies del Distrito de Encarnación, solicitado por el señor **JORGE TRANSITO DUETTE VEGA**, ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución N° 7351/2025, de acuerdo a los planos de mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes, verificados por los Departamentos de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, cuyos informes se adjuntan al Expediente N° 3911/2023 que fuera remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. “b” de la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal”. **2) ESTABLECER** que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los Lotes y otros referidos a este Loteamiento, que se adjuntan al Expediente N° 3911/2023, deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente

Resolución Municipal.- **Asimismo la Dirección de Catastro**, deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246º - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", por parte del propietario del inmueble loteado, si correspondiere. **3) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia para los fines consiguientes.-----

6) Dictamen N°89/2025 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 11.521/2023 presentado por el señor **ANTONIO CABRERA BENITEZ**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 11.995/2025, por el cual solicita la Aprobación Definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N° 28.665, Cta. Cte. Ctral. N° 23-1036-04**, ubicado en el lugar denominado barrio San Pedro del Distrito de Encarnación, dice; Que, la Junta Municipal por Resolución N° 1268/2025 **AUTORIZÓ** a la Intendencia Municipal a otorgar la Aprobación provisoria del fraccionamiento de la **Finca N° 28.665, Cta. Cte. Ctral. N° 23-1036-04**, ubicado en el lugar denominado barrio San Pedro del Distrito de Encarnación, solicitado por su propietario el señor **ANTONIO CABRERA BENITEZ**, por cumplir con los requisitos establecidos en la excepción prevista dentro de las disposiciones de la **Ordenanza N° 116/2012 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ART. 227º DE LA LEY N° 3966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL", PARA SOLUCIONAR SITUACIONES DE HECHO DE INMUEBLES PRIVADOS EN LA CIUDAD DE ENCARNACION"**. Que, la Intendencia Municipal por Resolución N° 7527/2025, **APROBÓ** en forma provisoria el Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N° 28.665, Cta. Cte. Ctral. N° 23-1036-04**, de acuerdo a los planos e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes y ensanche de calle, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación. Que, el Departamento de Obras y Servicios informa, que de acuerdo al expediente N° 11.521/2023, sobre solicitud de fraccionamiento, del inmueble individualizado como **Finca N° 28.665, Cta. Cte. Ctral. N° 23-1036-04**, ubicado en el barrio San Pedro del Distrito de Encarnación, dicho fraccionamiento ha dado cumplimiento a la ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" en su Artículo N° 246 inciso a) delimitación y amojonamiento de cada fracción resultante. Que, conforme a la Ordenanza Municipal N° 116/2012, por la cual se reglamenta el Art. 227 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" para solucionar situaciones de hecho de inmuebles privados en la ciudad de Encarnación. Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N° 28.665, Cta. Cte. Ctral. N° 23-1036-04**, propiedad de por el señor **ANTONIO CABRERA BENITEZ**, según Expediente N° 11.521/2023 expresa: Visto la presentación del título de propiedad del inmueble individualizado **Finca N° 28.665, Cta. Cte. Ctral. N° 23-1036-04**, y el presente Proyecto de Fraccionamiento con los Planos e informes periciales correspondientes. Los responsables de la Dirección de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, han procedido a verificar, en su parte pertinente, que el presente Proyecto de Fraccionamiento, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal", y que la misma ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Fraccionamiento. Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal, en su Dictamen N° 4773/2025 expresa: "...Que, de acuerdo a las normas legales citadas, los informes mencionados, y los demás antecedentes obrantes en el expediente, esta Dirección de Asuntos Jurídicos es del parecer que corresponde remitir a la Junta Municipal, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes". Que, la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso "b", establece: "Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el Fraccionamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 "Obligaciones del propietario" y No. 247 "Contribución inmobiliaria obligatoria" de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de Fraccionamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada". Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección Jurídica Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N° 28.665, Cta.Cte. Ctral. N° 23-1036-04**, solicitando que por medio de la Dirección Municipal de Infraestructura y Servicios se verifique el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" referentes al área libre de edificación y la verificación de los planos de demolición y de edificación conforme al acuerdo privado que se anexa al expediente, de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente N° 11.521/2023 remitido por la Intendencia Municipal". Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) APROBAR** en forma Definitiva el Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N° 28.665, Cta. Cte. Ctral. N° 23-1036-04**, ubicado en el lugar denominado barrio San Pedro del Distrito de Encarnación, de propiedad del señor **ANTONIO CABRERA BENITEZ**, ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución N° 7527/2025, de acuerdo al Expediente N° 11.521/2023, que fuera remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. "b" de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal" por cumplir con los requisitos establecidos en la excepción prevista dentro de las disposiciones de la **Ordenanza N° 116/2012 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ART. 227º DE LA LEY N° 3966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL", PARA SOLUCIONAR SITUACIONES DE HECHO DE INMUEBLES PRIVADOS EN LA CIUDAD DE ENCARNACION"** **2) ESTABLECER** que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los Lotes, ensanche de calles y otros referidos a este fraccionamiento, que se adjuntan al Expediente N° 11.521/2023 deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal.- **Asimismo la Dirección de Catastro**, deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246º - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", por parte del propietario del inmueble fraccionado, si correspondiere. **3) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia Municipal.----- Puesto a consideración de los miembros del Concejo los Dictámenes N° 86 87,88 y 89 hace uso de la palabra el concejal **Arq. Keiji Ishibashi** expresa: son varios casos de superficies menor y un fraccionamiento en zona rural, todos los expedientes cumplen con las leyes y Ordenanzas vigentes y en uno se queda la observación de que tiene que haber una presentación del plano. Finalizada la consideración del concejal de referencia los Dictámenes N° 86 87,88 y 89 son llevados

a votación siendo aprobados por unanimidad de votos sancionándose la Resolución respectiva. Ausentes en el momento de la votación Lic. Eduardo Florentín, Arq. Andrés Morel, Abog. Diego Aquino, Lic. Natalia Enciso. Ausente con nota de aviso el Dr. Juan Augusto Lichi -----

7) Dictamen N° 23/2025 de las Comisiones Permanentes de Educación y de Espectáculos Públicos. Con relación a la minuta presentada por el concejal Abog. Fredy Ortega, solicitando **OTORGAR La Distinción Municipal De HIJOS DILECTOS de la ciudad de Encarnación**, a los distinguidos ciudadanos encarnacenos "**Lic. CARLOS RAUL ESPÍNOLA y Arq. MIRIAM CRISTINA HARMS**", por su destacadas trayectorias en diversos ámbitos de la comunidad encarnacena y a nivel nacional, y los innumerables aportes en favor de la ciudadanía, en especial de las personas más vulnerables y de escasos recursos económicos, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 66/2003 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA REGLAMENTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, para su entrega en la Sesión de Honor de la Junta Municipal del 25 de marzo de 2026, en conmemoración de la Fundación de la ciudad de Encarnación, dice: Que, el **Lic. Carlos Raúl Espínola (Pocho)**, nació en Encarnación el 31 de julio de 1956, hijo de Regino Espínola y Concepción Almada de Espínola. Creció en el barrio Obrero, vecino de familias como los Monzón y Segovia Vera. Estudió en el Colegio Beato Roque González, luego en el CREE y finalmente en la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción, donde obtuvo el título de Licenciado en Contabilidad y Administración de Empresas. **Trayectoria Empresarial:** carrera comenzó en la Financiera Itacuá, en Encarnación. Su pequeña oficina miraba hacia el Banco Continental, que años después se convertiría en su propiedad. 2003: Primer intento de adquirir el Banco Asunción (propiedad de Santander España). 2004: Compra el Banco Continental, llegando a ser dueño del 30 % de las acciones. 2009: Adquiere la Aseguradora Patria, llevándola del penúltimo puesto del mercado al **3.er** lugar nacional. Fue protagonista en el nacimiento del Banco Río, tras la fusión de Financiera Río y Banco Itapúa. Banco Continental se convirtió en el primer banco paraguayo en recibir calificación Moody's Baa3, superior a la calificación inicial del propio país. La familia Espínola Harms, integrada por Pocho, su esposa Arq. Miriam Harms y sus hijos, ha apoyado de forma constante y silenciosa a Encarnación: Reconstrucción del edificio municipal tras el incendio, financiada por Seguros Patria, modernizando el edificio sin perder su esencia histórica. Apoyo al CENADE y a hogares de niños con aportes económicos permanentes. Colaboración con el Programa Nacional contra la Tuberculosis. Impulso y apoyo a la Fundación Divino Niño y Hospital Lazos del Sur. Construcción de un pabellón hospitalario en plena pandemia, con alta tecnología en bioseguridad y donación de camas UTI. Donación de un hospital oncológico de última generación a la Fundación Lazos del Sur, con búnker de hormigón para radioterapia, pionero en el interior del país. Apoyo a la educación y la robótica con becas para jóvenes del Colegio Técnico Nacional. Promoción del deporte: maratones, infraestructura de básquetbol de nivel internacional y proyectos de PRODE para democratizar el deporte. Apuesta a la cultura y el turismo con la donación de monumentos icónicos: San Roque González de Santa Cruz en la Ruta 1. Mburuvichá Itapúa en la Ruta 6, homenaje a los pueblos originarios. Apuesta a la reforestación y generación de empleo con proyectos forestales. **Un líder nunca olvida sus raíces:** La familia Espínola Harms ha demostrado que se puede crecer y retribuir al lugar donde uno nació. Todas estas acciones fueron realizadas sin buscar protagonismo, con la verdadera vocación de servir y dejar huella en la comunidad encarnacena. Que, la Arq. Miriam Cristina Harms. (Arquitecta - Empresaria - Filantropa), nació un 1 de febrero. "Es una dama que se distingue por el amor a sus semejantes y por sus obras en bien de la comunidad". Siendo, junto a su familia una de las mayores benefactoras en la historia de nuestra ciudad, labor realizada en forma humilde y silenciosa, sin esperar nada a cambio, incluso cuando ha recibido las mayores distinciones otorgadas por nuestras instituciones, como por ejemplo el premio Karumbé, agradeció, pero declinó asistir al homenaje. Miriam Harms Bishop, nació en Puerto Piray, Misiones (R.A.). Hija de descendientes de inmigrantes alemanes, asentados en Paraguay y la Argentina, su Madre Doña Helga Bishop es miembro de una familia afincada en Montecarlo Misiones-Argentina, mientras que su padre, Don Carlos Harms, provenientes de una familia muy arraigada a Encarnación, Paraguay. Se establecieron en la ciudad de Posadas (R.A), donde la familia poseía una librería, muy cerca de la bajada vieja. Hizo sus estudios primarios y secundarios en su país natal, destacándose desde muy joven en el deporte, convirtiéndose en una figura prominente en el basquetbol femenino Misionero. Inicio sus estudios terciarios en la Universidad Nacional de Misiones (UNAM), en la ciudad de Posadas, siendo parte de un equipo de Basquetbol que vino a competir a Encarnación, siendo observada por los selecciones locales que la invitaron a jugar por un club encarnaceno, en vistas a un importante campeonato femenino a realizarse en nuestro país. Ese hecho casual, hizo que quede "flechada" por la ciudad donde residían sus abuelos paternos y es así que decide ingresar a la novel facultad de Arquitectura de la Universidad Católica, formando parte de la tercera promoción de alumnos de dicha carrera, junto a Marta García, Valentín Brítez, Alicia Coronel, Alberto Bertoli, Nora Insfran y otros. Aún siendo Arquitectura, una carrera muy absorbente que deja poco tiempo libre a sus estudiantes, no abandonó, su pasión por los deportes, practicando en sus tiempos libres el tenis y el basquetbol. Y esa afición hizo que en los últimos años de su carrera conozca a otro apasionado por el tenis, quien iba a convertirse luego en el amor de su vida... Carlos Raúl Espínola (Pocho). Culminó la Universidad, egresando con Arquitecta - Urbanista, ejerciendo la labor profesional en la ciudad de Encarnación. Contrajo matrimonio con Carlos Raúl Espínola, siendo padres de Matías y Sofía. Fue el soporte y la consejera de su marido quien transformó, una pequeña financiera local a un banco y luego ese banco se convirtió en un referente nacional, absorbiendo a otras instituciones financieras, transformándose en un conglomerado de empresas que tiene proyecciones internacionales, siendo él primer banco nacional en poseer empresas financieras en el exterior. El éxito no les cambió ni a Pocho, ni a Miriam, siguen siendo las personas afables y humildes que salieron de Encarnación hace años, hoy residen por temporadas en Asunción y otras locaciones, pero su corazón permanece en nuestra ciudad. Pues aunque la Fundación EH, ayuda por todo el país, en nuestra ciudad, puso un énfasis especial. En Encarnación, construyó infraestructura en escuelas, hospitales, en instituciones de servicio, en hogares de niños, mujeres y ancianos, apoya a bomberos, a estudiantes del CTN con becas, alimentos y equipos de mecatrónica de última generación, contribuye con el Hospital Pediátrico Municipal, entre otras muchas otras acciones, me referiré con más detenimiento al tema de la salud. Pues aunque consuetudinariamente fueron los padrinos de varias instituciones, al CENADE le brindaron un cariño especial, colaborando con el grupo liderado por la recordada Gladys Vergara, y también a la fundación "Divino Niño", que era llevada adelante por el equipo apoyado por la dinámica Carolina Lapierre, pero principalmente a la Fundación "Lazos del Sur", a quien viene apoyando desde hace años y hoy, les legan una obra que hará mucho bien a la comunidad... "Un centro oncológico", construido con materiales de primer calidad donde funcionará un hospital día especializado que tiene entre sus equipamientos un búnker para albergar a un equipo de radioterapia de última generación, siendo uno de los primeros en instalarse en el interior del país. Esta

gran obra tecnológica y de infraestructura está implantada en un terreno estratégicamente ubicado en un importante barrio Encarnaceno, donde la familia Espínola Harms donó no sólo el edificio, sino el terreno que lo alberga. Me contaba el propio Lic. Carlos Raúl Espínola, que cuando venían de una reunión en la sede de la Fundación "Lazos del Sur" en el Barrio Chaípe, pasando por un empedrado en deplorables condiciones (fue antes que hagamos la capa asfáltica), que la Arq. Mirian le dijo, mucha gente acude al Hospital, la infraestructura quedó pequeña; Porque no le ayudamos y ampliamos el Hospital... Pero esta no fueron las únicas iniciativas, en tiempos de pandemia del covid, cuando todo parecía incierto, fueron los primeros en donar las mejores camas de Terapia Intensiva que hay en el mercado, insumos y elementos varios a nuestros Hospitales Respiratorios, luego en tiempo récord, construyeron un Pabellón de contingencia incorporado la mejor tecnología existente para el tratamiento de las enfermedades Respiratorias de modo a colaborar con el sistema de salud en lo peor de la pandemia. Nos ayudaron también en pequeñas refacciones que hicimos para contribuir con mejorar la calidad de la atención y ofrecieron unos galpones para albergar a la cantidad de familiares que venían al IPS acompañando a sus enfermos. En nuestro ámbito el Comunal, aunque mucha gente no sabe, pero el "Edificio Municipal de Encarnación" renovado y amoblado fue prácticamente un regalo de la familia EH, pues al ser siniestrado en forma intencional, el Seguro podría haber auditado y cuestionado los procesos, dilatando el pago, pero fue todo lo contrario... Pagaron su póliza con creces, dando mucho más a Encarnación de lo que le correspondía.. Y fueron quienes donaron a Encarnación dos grandes monumentos que reflejan nuestra historia pasada, en la entrada de la Ruta 1 está el mayor monumento construido para homenajear a San Roque González de Santa Cruz el primer Santo Paraguayo y fundador de Encarnación, mientras que en el otro acceso el de la Ruta 6, esta el monumento que homenajea al Mburuvichá Itapúa, el amo y señor de estas tierras a la llegada de los Europeos. Las cualidades humanas de una persona de un corazón tan grande, son difíciles de reflejar en un escrito, pero el agradecimiento de una comunidad se ve reflejada en el cariño de cada uno de los encarnacenos. Que, la Ordenanza No. 66/2003 "**QUE ESTABLECE LA REGLAMENTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION**", en su artículo 3º) preceptúa: **HIJO DILECTO DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN**: Esta distinción será otorgada a personalidades nacionales que se caractericen por ser reconocidos Hacedores Culturales, Educadores, Empresarios, Deportistas y demás personas que en cualquier otro rango hayan aportado una significativa cooperación para el desarrollo social, político, cultural, científico, económico o deportivo a favor de la ciudad de Encarnación.- Esta distinción será otorgada mediante Ordenanza Municipal". Asimismo el artículo 11º) establece: "Los Honores y Distinciones contemplados en los Art. 2º, 3º, 4º, y 5º, de la presente Ordenanza solo podrán ser conferidas una vez al año en Sesión de Honor, en el marco de los festejos de la Fundación de la ciudad de Encarnación y no habrá más de un galardonado por ocasión y distinción. Que, los miembros de estas Comisiones, habiendo realizado el estudio de la propuesta de referencia, y teniendo en cuenta los antecedentes que se acompañan a la misma; consideran válidas las fundamentaciones expuestas en la presentación, por lo que recomiendan su aprobación. Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) OTORGAR La Distinción Municipal De HIJOS DILECTOS de la ciudad de Encarnación**, a los distinguidos ciudadanos encarnacenos "**Lic. CARLOS RAUL ESPÍNOLA y Arq. MIRIAM HARMS**", por su destacadas trayectorias en diversos ámbitos de la comunidad encarnacena y a nivel nacional, y los innumerables aportes en favor de la ciudadanía, en especial de las personas más vulnerables y de escasos recursos económicos, por reunir las condiciones para recibir esta distinción de parte de esta Institución, de acuerdo a la Ordenanza N° 66/2003. **2.- HACER ENTREGA** de la distinción señalada, en ocasión de la realización de la Sesión de Honor de la Junta Municipal, en recordación del Aniversario de Fundación de la ciudad de Encarnación, a llevarse a cabo el 25 de marzo de 2026. **3.- SANCIONAR** la Ordenanza respectiva y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.-----Puesto a consideración de los miembros del concejo el Dictamen de referencia hace uso de la palabra la concejal **Dra. Gloria Arregui** expresa: Gracias, presidente. Así como ha leído el secretario general, la comisión recomienda otorgar este reconocimiento que es la distinción mayor que otorga la Junta Municipal a los ciudadanos, Carlos, Raúl Espínola y Miriam Harms por su invaluable aporte que hacen dentro de la sociedad. Lo han hecho en pandemia con la donación de pabellones en pandemia, camas de UTI, así como también el apoyo que hacen a la Fundación Divino Niño, a la Fundación Lazos del Sur, al Colegio Técnico de Encarnación y, últimamente, que también hemos participado con los compañeros, la donación del pabellón que se ha hecho al CENADE para tratamiento de pacientes con TEA. Entonces, creemos que son ciudadanos que se destacan en el sentido de siempre estar apoyando con su fundación a diferentes ámbitos que necesitan tanto de la salud como de la educación. Así es que la comisión recomienda la entrega de la distinción que va a ser el día de nuestro aniversario en la sesión de honor del 25 de marzo del año 2026. Recomendamos la aprobación. **El concejal Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: Gracias. Tanto el otorgamiento de la distinción correspondiente, señor Presidente, solamente para decir que esta pareja realmente son benefactores de la ciudad de Encarnación, señor Presidente, en muchos aspectos. Y lo hacen desde una fundación en el tema de la salud, en el tema del hermosteamiento de las entradas, con los monumentos respectivos y cuantas otras obras que estamos viendo que están realizando, señor Presidente. Nunca mejor otorgado este galardón a esta pareja de Carlos Raúl Espínola y la arquitecta Miriam Harms. Gracias, **El presidente del Concejo Abog. Diego Aquino** expresa: Ampliando los fundamentos, también contarle una buena noticia. El convenio que celebramos con la FAZENDA entre el municipio está ejecutándose en un 100%, pero el otro porcentaje que es para culminar la casa para 20 nuevos pacientes era nuestro motivo de seguir pidiendo providencia y felizmente el día de la inauguración del nuevo pabellón del CENADE pudimos ir con Pocho, con su señora, con el equipo de la fundación y están iniciando ya las obras, no solo para culminar la casa, sino para ampliar la cocina, la panadería, y es una inversión en un área demasiado importante también, que es la salud mental para recuperar a personas que están en situación de adicción. Así es que creo que sobran los fundamentos para hacer la entrega de reconocimiento. Acompaño plenamente este dictamen. Finalizada las consideraciones de los concejales de referencia el dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos sancionándose la Resolución respectiva.-----

8) Dictamen N° 07/2025 del Consejo del Plan Regulador de la ciudad de Encarnación. Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la Nota N° 11.977/2025 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el Expediente N° 5156/2025 presentado por la firma **RIVIERA DEL PARANÁ S.A.**, sobre solicitud de aprobación de factibilidad del proyecto de construcción de un "**EDIFICIO DE DEPARTAMENTOS**", a ser construido en el inmueble identificado como Finca N° 31.795, Cta. Cte. Ctral. N° 23-1594-01, Mz. "D", Lote N° 1, ubicado sobre la calle Itapúa Poty y Lic. Edilia Soler de Paez Coll del barrio John F. Kennedy de la ciudad de Encarnación, dice: Que, según la memoria

descriptiva del proyecto, se contempla la construcción de un **EDIFICIO DE DEPARTAMENTOS**, consistente en Planta baja estacionamiento vehicular (18 unidades disponibles), acceso a palier ascensor y escalera presurizada, planta tipo del 1ro al 6to piso palier (1 dpto. de 2 dormitorios y 2 dptos. de 1 dormitorio por piso) 18 departamentos, palier ascensor y escalera presurizada; planta terraza 7mo piso - quincho y parrilla al aire libre, piscina deck, palier ascensor y escalera presurizada; planta techo. Asimismo generará fuentes de trabajo para la población, además es una posibilidad de readecuación para el Municipio, a través del impuesto a la construcción y posteriormente el Impuesto Inmobiliario que generara la obra. **Superficie total del terreno: 414,28m2. Superficie a Construir: 1960,00m2 Superficie total de Área Libre del terreno: 155,28m2 (37%).** Que, la Dirección de Planificación en su informe elevado a la Intendencia Municipal señala: " De acuerdo a las normativas municipales vigentes, **Ordenanza Municipal N° 292/94 "Plan de Zonificación para la ciudad de Encarnación"**, el inmueble en cuestión se encuentra ubicado en una **Zona "Residencial Baja Densidad"**, la misma establece en su punto: 4-2-4 Uso de Suelo, 4-2-4-1 Residencial, Punto 2 – Baja Densidad: "...A - Residencial con la posibilidad de incorporar recreación y comercio. Altura máxima edificación planta baja y un piso o 7,00m de altura.B - establecer una zona de desarrollo y crecimiento residencial de baja densidad en el sector sub-urbano" con un FOS min. 75% FOT 1 max. Dentro del análisis del anteproyecto se presenta un cuadro de superficie dando los siguientes valores un **FOT de 4,73 (1969,00 M2)** y un **FOS de 63,00% (259,00m2 en planta baja), Sup. Área libre (155,28 M2 - 37% en planta baja)**, se proyecta una **superficie total a construir superficie cubierta: 1960,00 M2**, siendo que la superficie máxima permitida a construir es 414,28m2 (FOS 75% FOT Max. 1) Se considera que el anteproyecto dado las características del mismo al ser un **"EDIFICIO DEPARTAMENTOS"**, el proyecto supera la altura en cuanto a lo establecido en la **Ordenanza Municipal N°292/94 "Plan de zonificación para la ciudad de Encarnación"** que es **Baja Densidad** y considerando los nuevos lineamientos que propone el Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial (POUT), se podría considerar como **NUEVO ÁMBITO MIXTO** para el desarrollo de un nuevo sector. Cabe mencionar que se ha realizado la presentación de las propuestas para lineamientos alternativos a lo planteado por el Plan Encarnación Más, los cuales deben realizarse con el mismo criterio de visión integral para el Desarrollo Sustentable, considerando el equilibrio entre lo social, lo económico y lo ambiental. Para el efecto es imprescindible contemplar los posibles impactos que se generen, para evitarlos o mitigarlos con los instrumentos técnicos, jurídicos o normativos en la ordenanza que regule la aplicación de los lineamientos.- Los nuevos lineamientos del plan Encarnación Más, para este sector en particular proponen lo siguiente: **FIT 0,40% (FACTOR DE INFILTRACIÓN DEL TERRENO)** dentro del proyecto se ha proyectado atender a este requerimiento, a pesar de que todavía no se encuentra aprobado el Plan Encarnación Más, el proyectista propone destinar **ÁREA LIBRE DEL TERRENO NATURAL** para la absorción, esta es **superficie libre 155,28m2 equivalente al 37% en planta baja**, este espacio será tratado con un piso ecológico permeable. En cuanto al **FAP 1:1000** (factor de acumulación pluvial) deberá prever la instalación de un **tanque inferior (aljibe enterrado)** captador de agua de lluvia, con capacidad de 5000 litros, que permita no solo infiltrar sino que capte el agua de lluvia y esa agua sea reutilizada para la limpieza y mantenimiento del edificio, riego e inclusive combate contra incendio; además deberá incorporar dentro del proyecto una **cámara séptica -biogestora** para el tratamiento de efluentes cloacales, previa a la conexión al sistema de alcantarillado sanitario. Habiendo hecho la revisión del proyecto presentado en esta dirección en cuanto a los espacios para estacionamientos exigidos en la **ORDENANZA MUNICIPAL 79/2017 de fecha 03 de mayo de 2017 - QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS N°: 138 Y N°: 139 DE LA ORDENANZA N°. 56/75 "DE EDIFICACIÓN Y LOTEAMIENTO PARA LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN"** Y LA **ORDENANZA MUNICIPAL N°: 29/2022 de fecha 18 de mayo de 2022 "QUE MODIFICA Y AMPLIA LA ORDENANZA 79/2017 de fecha 03 de mayo de 2017 - QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS N°: 138 Y N°: 139 DE LA ORDENANZA N°. 56/75 "DE EDIFICACIÓN Y LOTEAMIENTO PARA LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN"**, en la documentación presentada se ha verificado que el proyectista ha proyectado en **Planta Baja Estacionamiento Vehicular (18 unidades de Estacionamientos)**, para dar cobertura a planta tipo del 1ro al 6to piso (1 Dpto. de 2 dormitorios y 2 Dptos. De 1 dormitorio por piso) **Totalizando 18 departamentos**, con esta proyección se adecuaría y daría cumplimiento a la **Ordenanza mencionada en su Art. 139°) inciso c) ESTACIONAMIENTO GUARDACOCHE: Se exigirá espacio dentro del predio para estacionar un automóvil por cada unidad habitacional de hasta 80 m2 de construcción destinado a departamentos de uso multifamiliar, comercial, oficinas y apart hotel. A partir de 80 m2 hasta 160 m2 se exigirá dos espacios destinados a estacionamiento, debiendo aumentar dicha cantidad en relación de cada 80 m2 de construcción"**.- Debido a los antecedentes que se envíen dando en diferentes sectores de la ciudad que fueron aprobados por la **VÍA DE LA EXCEPCIÓN** por parte de la Junta Municipal y viendo el cambio de imagen física del sector, y la tendencia a dar el apoyo necesario a la inversión inmobiliaria, la cual generará un fuerte impacto en la generación de empleos en cuanto a la mano de obra ,y la utilización de materiales, además de un fuerte aumento en cuanto a la recaudación respecto del impuesto inmobiliario y otras tasas municipales. Esta Dirección sugiere que la presente documentación técnica sea remitida a la Junta Municipal para su estudio de consideración en el ámbito del Consejo del Plan Regulador. **Que, los miembros del Consejo del Plan Regulador** en mayoría, habiendo efectuado el estudio de las documentaciones obrantes en el expediente, y teniendo en cuenta las características del proyecto en cuestión, consideran factible aprobar lo solicitado por la recurrente, debiendo ajustarse el Proyecto y dar estricto cumplimiento a los siguientes requerimientos: **1)** La firma recurrente deberá ajustarse las disposiciones legales vigentes en materia de construcción y otros, como así también a las exigencias a ser dispuestas por la Dirección Municipal de Infraestructura Pública y Servicios, la cual deberá verificar el cumplimiento de las mismas antes de otorgar el permiso de construcción correspondiente. **2)** La firma proyectista deberá presentar ante la Dirección Municipal de Infraestructura Pública y Servicios todas las documentaciones referidas al proyecto arquitectónico y los planos estructurales, debiendo coincidir ambos y de acuerdo al criterio de esta Dirección sobre el cumplimiento de esta disposición, se podrá otorgar el permiso de construcción respectivo. **3)** La firma recurrente deberá dar cumplimiento a los requerimientos exigidos en la Ordenanza Municipal N° 469/00 **"POR LA CUAL SE ESTABLECE NORMA DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LAS EDIFICACIONES DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN"**. **4)** Se establece la obligatoriedad de comercializar los departamentos de manera conjunta con sus respectivos estacionamientos vehiculares, y que para ello por medio de la Dirección Municipal de Catastro se pueda asignar una sola cuenta corriente catastral, tanto al departamento como a los estacionamientos vehiculares que le correspondan, como una unidad indivisible de acuerdo a las disposiciones de la **ORDENANZA MUNICIPAL N°29/2022 "Que amplía y modifica la Ordenanza N°79/2017 "Que modifica los artículos N°138 y 139 de la Ordenanza Municipal N°56/75 "De Edificación y Loteamiento para la ciudad de Encarnación"**. **5)** En materia de

estacionamiento vehicular, se deberá respetar las dimensiones mínimas en lo referente a los vehículos, circulación y maniobras para estacionar, a ser determinadas por la Dirección de Obras. **6) Deberá prever la instalación de un tanque inferior (aljibe enterrado)** captador de agua de lluvia, con capacidad de 5000 litros, que permita no solo infiltrar sino que capte el agua de lluvia y esa agua sea reutilizada para la limpieza y mantenimiento del edificio, riego e inclusive combate contra incendio; además deberá incorporar dentro del proyecto una **cámara séptica -biodigestora** para el tratamiento de efluentes cloacales, previa a la conexión al sistema de alcantarillado sanitario 7) Asimismo, se deberá adecuar el proyecto en cuanto a las dimensiones de las habitaciones, iluminación natural y circulación de aire, de acuerdo a las indicaciones a ser brindadas por la Dirección Municipal de Planificación. Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue **1) OTORGAR la factibilidad** para el inicio de los trámites municipales que correspondan, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, para el desarrollo de un anteproyecto de un **“EDIFICIO DE DEPARTAMENTOS”**, el inmueble identificado como Finca N° 31.795, Cta. Cte. Ctral. N° 23-1594-01, Mz. “D”, Lote N° 1, ubicado sobre la calle Itapúa Poty y Lic. Edilia Soler de Paez Coll del barrio John F. Kennedy de la ciudad de Encarnación, solicitado por la firma **RIVIERA DEL PARANÁ S.A.**, conforme a las documentaciones obrantes en el **Expediente N° 5156/2025**; previo cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de edificación, como asimismo se verifique la adecuación del proyecto a las disposiciones de la **Ordenanza Municipal N°29/2022 QUE AMPLIA Y MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N°79/2017 de fecha 03 de mayo de 2017 – QUE MODIFICA LOS ARTICULOS N°138 Y N°139 DE LA ORDENANZA N°56/75 “DE EDIFICACIÓN Y LOTEAMIENTO PARA LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN”** como así los demás requerimientos que serán señalados por las Direcciones Municipales de Infraestructura Pública y Servicios, Planificación, Dirección Jurídica y otros. Establecer que la remisión del proyecto ejecutivo a la Junta Municipal, se contará con un plazo máximo de 12 (doce) meses, caso contrario esta factibilidad quedará sin efecto. **2) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir al Intendente Municipal, para los fines consiguientes.-----

Puesto a consideración de los miembros del concejo el Dictamen de referencia hace uso de la palabra el concejal **Arq. Keiji Ishibashi** expresa: Como se ve, es un edificio de siete niveles, con una azotea, en el barrio Entrada, el barrio Kennedy, al lado prácticamente de lo que era la Coca-Cola, y en mayoría, aclaro de verdad como usted dijo también por la resolución que mencionó hoy, en mayoría dentro del Consejo del Plan Regulador, se votó a favor de esta excepción, personalmente estoy en contra, si bien era inclusive de un conocido nuestro, de todos nosotros, uno de los integrantes de esta esta S.A. Riviera, el proyecto también es un colega al que aprecio mucho, es un muy buen proyecto de arquitectura, pero esta excepción no hubiese sido tal si ya estaba aprobada la Ordenanza de Edificabilidad, lo cual demuestra que los procesos pueden ser mucho más fluidos, las inversiones pueden estar más ágilmente aprobadas y puede atraerse más inversión en ese sentido y más recaudación para el municipio, si cuanto antes tenemos las reglas claras vigentes para todos. De nuevo, repito, en mayoría dentro del Consejo del Plan Regulador se consideró aprobar esto, yo adelanto mi voto en contra. **El presidente del Concejo Abog. Diego Aquino** expresa: Una pregunta, Concejal, si la ordenanza ya hubiese estado en vigencia, ¿esto se aprobaría por ordenanza?. **El concejal Arq. Keiji Ishibashi** expresa: Sí, directamente en el Ejecutivo sin necesidad de venir a la Junta. **El presidente del Concejo Abog. Diego Aquino** expresa: ¿Y cuál es el motivo entonces del rechazo de la excepción siendo que estaría cumpliendo con las normas de la ordenanza actual? Pregunto porque quedamos como lo que estamos aprobando algo que está mal, es lo que se vende en algunas redes personales. **El concejal Arq. Keiji Ishibashi** expresa: Es mi postura, presidente, yo creo que nadie tiene que ser una inquisición sobre las posturas personales de cada uno, sino yo le preguntaría a usted por qué está a favor de un artículo que viola la ley y no lo hice. Personalmente no voto a favor de las excepciones. **El presidente del Concejo Abog. Diego Aquino** expresa: pregunto porque se comunica que las excepciones están mal entonces. Si esta excepción cumple con lo que la ordenanza de edificabilidad establece como norma para poder construir, quiero saber si esto está mal. Eso nomás quiero saber porque yo apruebo las excepciones. **El concejal Arq. Keiji Ishibashi** expresa: Para mí, y es mi postura personal, para que se entienda, y usted tiene la suya, las excepciones están mal cuando podemos tener reglas claras para todos, porque le estamos permitiendo algo que todavía no está permitido por normativa a una persona que pide la excepción, cuando puede ser una regla para todos y es más justo y es más ágil el proceso. Entonces personalmente para mí no es el proyecto, es la excepción como tal la que está mal cuando podemos, como legislativo, promover reglas claras para todos, no para los que piden algo que no está permitido, solamente. **La concejal Abog. Zulma Memmel** expresa: Yo también adelanto mi voto en contra, como lo vengo haciendo, en contra de las excepciones. ¿Y por qué está mal la excepción? Porque viola la norma, en este momento viola la norma. No estamos hablando del proyecto en sí, estamos hablando de la excepción que viola la norma. En este momento tenemos una ordenanza en vigencia y es eso lo que se está violando, por lo tanto no está bien que se aprueben por excepciones y mi voto es en contra de las excepciones. **La concejal Dra. Gloria Arregui** expresa: Coincido también en cierta forma con el presidente de la Comisión de Planificación. Realmente tenemos una ordenanza que Dios quiera dentro de poco esté en vigencia y podamos trabajar de mejor manera en el caso de que entre en vigencia la ordenanza. Esta excepción no sería tal si ya estuviéramos trabajando con eso. Yo, si bien muchas veces me mantengo, me abstengo, esta vez acompaño con mi voto a favor presidente. **El concejal Arq. Andrés Morel** expresa: Gracias presidente. Yo no estoy de acuerdo con satanizar este tipo de situaciones. Ya muchos se le manoseó a la gente que apuesta en Encarnación. En cualquier otro lugar impulsan todo lo que pueda generar fuentes de trabajo y la producción de riqueza. Aquí parece que porque una normativa hecha en otra situación, otro esquema o inclusive un territorio todavía no cambiado, donde se le dio la posibilidad de rectificar cuando las situaciones lo ameritaban, queda como que está mal y es 100% legal, 1000% legales. Nadie puede agarrar ni señalarnos ni siquiera denunciarnos ni entre nosotros por aprobar algo que está dentro del marco de la ley. Yo celebro que se construya, celebro que se haga este tipo de inversión y hoy la ordenanza va a legalizar lo que supuestamente estaba mal. Gracias a esta empresa y a todas las otras que vienen a apostar a Encarnación y no están construyendo ni en Villarrica ni en Caacupé, están en encarnación y por algo será. Los modelos que vimos donde las ciudades impulsan la creación de la segunda casa es muy positivo, son a veces edificios cuyas dependencias no son adquiridas por locales, se usan dos o tres meses al año y pagan impuestos durante todo el año. Ayuda a sustentar a la ciudad y solamente este tipo de situaciones se dan en algunos lugares y nosotros tenemos esas condiciones. ¿Por qué satanizarlo? No tiene sentido, lo hacemos correr a los inversionistas. Yo he visto situaciones donde tienen miedo ellos, nos tienen miedo porque creen que al presentar una obra de progreso se lo van a tomar como delincuente y no es la realidad. Adelanto mi voto a favor. **El concejal Arq. Keiji Ishibashi** expresa: Gracias presidente. Sala técnica por favor, si puede volver a mostrar la foto. Hay que cortar con la falacia de decir que tener reglas claras para todos es ahuyentar a

inversionistas. Ahí está la nota de un inversionista, que es una de las empresas que más invirtió en esta ciudad, pidiendo que una ordenanza venga en vigencia cuanto antes, dice en el último párrafo. Hay que cortar con esa falacia, no estamos los que estamos a favor de tener reglas claras para todos, para que los procesos sean más ágiles y haya menos especulación. No estamos en contra de las inversiones, al contrario, ahí está. No lo digo yo, lo dice una de las empresas que más invirtió en esta ciudad. Pide por escrito que la ordenanza sea aprobada y empiece a estar vigente lo antes posible. Y estar a favor de que tengamos reglas claras para todo, actualizadas para esta ciudad que tenemos, que se transformó. De ninguna manera estamos en contra de las inversiones. No es tan difícil de entender. Hay que cortar con las falacias. Gracias presidente. **La concejal Abog. Zulma Memmel** expresa: Solamente para aclarar un poco esto y que no quede como que estamos los que votamos en contra de las excepciones, estamos en contra del desarrollo de Encarnación. Muy por el contrario. Queremos un desarrollo ordenado. Queremos un desarrollo que esté dentro de las normas. A mí me enseñaron a que las leyes se respetan, pero pareciera ser que hoy día está muy vigente en la letra de Kambalache. Todo aquello que está en contra de la ley pareciera que es lo correcto, según se quiere explicar o hacer entender. Yo voy a seguir sosteniendo que la ley se respeta, las normas se respetan. Existen establecidas excepciones acá. Perfecto. Cada uno vota de acuerdo a su criterio. Yo voy a seguir manteniendo que la norma se debe respetar. ¿Por qué? Porque tuvimos la posibilidad hace mucho tiempo de cambiar esta situación, de no seguir con las excepciones. Por lo tanto, el hecho de que yo sostenga y sea coherente con mi manera de votar en cuanto a las excepciones, no significa de que esté en contra del desarrollo de Encarnación. Sí estoy de acuerdo en el desarrollo, pero también estoy de acuerdo en respetar la constitución y las leyes. **El concejal Arq. Andrés Morel** expresa: Lo que impidió que una ordenanza se pueda aprobar e implementar fueron las actitudes radicales. Empezó una ciudad con una ciudad de cuatro pisos, el plan de encarnación más así lo propugnaba. Es que muchos luchamos para lograr la ciudad piramidal y para lograr otras situaciones que hoy se ven reflejadas en esta ordenanza. ¿Cómo vamos a estar en contra de lo que nosotros luchamos por años para que se promulguen? Por años. Si conseguimos los votos, va a entrar en vigencia, o en quince días o el primero de enero, como el intendente lo dijo, pero fueron años de lucha. Y si hubiera habido diálogo y entendimiento, enseguida eso se podía haber ya aprobado. Justamente fueron estas visiones, una ciudad estancada la que hizo que Encarnación tenga que tener estas excepciones y que esa ordenanza no haya entrado en vigencia en el 2016. Gracias. **El presidente del Concejo Abog. Diego Aquino** expresa: Yo creo que voy a sentar con altura porque por un lado se dice nosotros no estamos en contra de las inversiones porque hay un grupo de concejales que considera que quien no aprueba una excepción no está en contra. Y yo digo yo no estoy violando la ley porque un grupo no esté de acuerdo porque voté por una excepción. Porque si hay una ordenanza que establece un límite de altura, pero hay otra ordenanza que es la ley que establece que un Consejo de Plan Regulador puede aprobar un edificio que exceda la altura establecida en la norma y en ese consejo se resuelva una aprobación a través de un dictamen y acompaña el dictamen, yo tampoco estoy violando la ley. Entonces hoy creo que estamos haciendo historia porque se dio punto final a algo que está generando una controversia entre nosotros. Se remite la resolución y este Plan Regulador dentro de poco va a dejar de existir. Pero mientras esté en vigencia, ninguno estamos violando la ley y ninguno está en contra del desarrollo de la ciudad. Entonces simplemente dejo esta reflexión para que evitemos estos ataques por las posturas que tiene cada concejal. Finalizada las consideraciones de los concejales de referencia el Dictamen es llevado a votación, culminando con el siguiente resultado: Por la aprobación del Dictamen, votan los concejales: Abog. Diego Aquino, Abog. Carlos Marino Fernández, Lic. Nehemías Cuevas, Abog. Fredy Ortega, Arq. Andrés Morel, Ing. Eduardo Rebruk, Dra. Gloria Arregui, totalizando 7 (siete) votos. En contra del Dictamen votan los concejales **Abog. Zulma Memmel, Arq. Keiji Ishibashi,** totalizando 2 (dos) votos. Ausentes en el momento de la Votación los concejales **Lic. Natalia Enciso y Lic. Eduardo Florentín.-** Ausente con aviso el **Dr. Juan Augusto Lichi.** Por tanto es aprobado por mayoría de los miembros del Concejo es aprobado el Dictamen del Consejo del Plan Regulador, sancionándose la Resolución respectiva.-----

PUNTO 3) LECTURA DE MINUTAS DE LOS SEÑORES CONCEJALES

1) Minuta presentada por la concejal Abg. Zulma Memmel, secundada por la concejal Lic. Natalia Enciso **Que expresa:** Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria del Concejo Municipal, a efectos de solicitar se autorice la remisión de una nota al señor Intendente Municipal, peticionándole tenga a bien disponer la señalización correspondiente de la calle Ángel Ramón Samudio desde Ruta Nacional N°1 hasta la calle Gral. Artigas, colocando carteles indicadores del sentido único de dicha arteria, así como de carteles de "Contramano" al inicio de la calle, a fin de garantizar el orden, la seguridad y la correcta utilización de la vía pública. Que, el pedido obedece a que la mencionada arteria actualmente presenta dificultades en la circulación debido a la falta de señalización adecuada que indique de manera clara y precisa su condición de sentido único. Dicha situación genera confusión en los conductores y transeúntes, aumentando el riesgo de accidentes de tránsito y complicando la normal circulación en la zona. Por lo que consideramos que resulta imprescindible la colocación de carteles indicadores del sentido único de circulación, así como de carteles de "Contramano" al inicio de la calle, a fin de garantizar el orden, la seguridad y la correcta utilización de la vía pública. Por lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta, y se autorice remisión de la nota señalada, peticionándole al señor Intendente Municipal tenga a bien disponer por medio de las Direcciones Municipales que corresponda, la colocación de las señalizaciones indicadas. Puesto a consideración de los miembros del concejo la Minuta de referencia la misma se resuelve su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra la concejal **Abog. Zulma Memmel** expresa: Esta solicitud, estamos refiriéndonos al que va ya de ese cambio, digamos, del shopping que va de un lado, la circulación, y esta arteria donde se cita va para el otro lado, la circulación. Entonces, eso crea realmente una situación que debe ser analizada, porque al cambiar el sentido del costado del shopping, la circulación va para acá, y en esa calle que estamos hablando es para allá. Entonces, si bien sigue teniendo ese sentido, eso no se cambió, crea una situación de peligro, porque es una arteria que se estaciona de ambos lados, de ambos lados, pero se está usando como circulación, digamos, que también de ambos lados. Entonces, crea un peligro de verdad que debe ser resuelto, y una de las alternativas es, si va a seguir teniendo ese sentido de circulación, que se pongan carteles bien notorios en donde se muestre que es sentido contrario, que no es la continuidad de la que se cambió, simplemente por una cuestión de seguridad y de orden en ese sentido, ¿verdad? Si el Ejecutivo, a través del área competente, que es tránsito, establece que se debe hacer doble sentido, lo que sea, pero que se analice la situación que se está creando, o que se creó, a raíz de ese cambio de circulación al costado de la calle, que pasa por el costado del shopping. Finalizada la consideración de la concejal de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos la remisión de la nota respectiva. Ausentes en el momento de la votación Abog. Diego Aquino, Lic. Nehemías Cuevas, Lic. Natalia Enciso. Ausente con nota de aviso el Dr. Juan Augusto Lichi.-----

2) Minuta presentada por la concejal Abg. Zulma Memmel, secundada por la concejal Lic. Natalia Enciso. Que expresa:

Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria del Concejo Municipal, a efectos de solicitar se autorice la remisión de una nota al señor Intendente Municipal, peticionándole tenga a bien disponer la señalización correspondiente de la calle Bomberos Voluntarios de Encarnación del barrio Pacu Cuá, colocando carteles indicadores del sentido único de dicha arteria, así como de carteles de “Contramano” al inicio de la calle, a fin de garantizar el orden, la seguridad y la correcta utilización de la vía pública. Que, el pedido obedece a que la mencionada arteria actualmente presenta dificultades en la circulación debido a la falta de señalización adecuada que indique de manera clara y precisa su condición de sentido único. Dicha situación genera confusión en los conductores y transeúntes, aumentando el riesgo de accidentes de tránsito y complicando la normal circulación en la zona. Por lo que consideramos que resulta imprescindible la colocación de carteles indicadores del sentido único de circulación, así como de carteles de “Contramano” al inicio de la calle, a fin de garantizar el orden, la seguridad y la correcta utilización de la vía pública. Por lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta, y se autorice remisión de la nota señalada, peticionándole al señor Intendente Municipal tenga a bien disponer por medio de las Direcciones Municipales que corresponda, la colocación de las señalizaciones indicadas.-- Puesto a consideración de los miembros del concejo la Minuta de referencia la misma se resuelve su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra la concejal **Abog. Zulma Memmel** expresa: Sí, gracias Presidente. Esa también es una problemática, es la calle Bomberos voluntarios es la última por la avenida Irrazabal yendo hacia el puente que comunica, digamos, con, en forma directa, con la costanera. El sentido de la calle es de la costanera hacia la avenida Irrazabal. Y el que transita se da cuenta de que a medio, a la mitad más o menos de la cuadra, hay una arribada que no permite ver quién viene del otro lado. Y se está mal utilizando el sentido, porque ingresan por Irrazabal y puede causar un accidente, porque el que va por su mano, con la seguridad de que está en la mano correcta, porque así está establecida, al subir esa arribada, por supuesto acelerando por la arribada misma, se encuentra en oportunidades con los que entraron de contramano. Y no lo ven, y ya se está creando un caos en ese lugar, yo puse conocimiento del director de tránsito, porque no solamente los vecinos me manifestaron esto, sino también otras personas que han pasado por esta situación. No se tomó digamos, nota de lo que advertí, por lo que presento esta minuta solicitando que se pongan los carteles de contramano bien visibles y que se haga un control en ese lugar, de manera a que aquel que viole eso... Y también tiene que ser urgente esta solución, porque, como dijo el compañero, estamos en un momento en donde la cantidad de vehículos seguramente va a ser mucho más de lo que normalmente es en la ciudad y puede crear realmente un caos y someter a la gente que circula por su mano a una situación de peligro. Finalizada la consideración de la concejal de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos la remisión de la nota respectiva. Ausentes en el momento de la votación, Abog. Diego Aquino, Lic. Nehemías Cuevas, Lic. Natalia Enciso. Ausente con nota de aviso el Dr. Juan Augusto Lichi.-----

3) Minuta presentada por las concejalas Lic. Natalia Enciso y Abg. Zulma Memmel. Que expresa: Por la presente en carácter de minuta, nos dirigimos a la Plenaria de la Junta Municipal, a fin de elevar un Proyecto de Ordenanza “**Que reglamenta las condiciones de arrendamiento para la instalación de locales gastronómicos y similares en la Manzana 65 denominado “Parque Lineal”**”. Que, este pedido se fundamenta en respuesta a la creciente demanda de solicitud de espacios públicos destinados a actividades comerciales de carácter gastronómico. En ese sentido, se considera oportuno establecer un marco normativo que regule el uso de la Manzana 65, garantizando. Transparencia en los procesos de arrendamiento, mediante criterios claros plazos, requisitos y obligaciones contractuales. Ordenamiento del espacio urbano, evitando ocupaciones informales y promoviendo la convivencia armónica entre el uso comercial, recreativo y ambiental del Parque Lineal. Impulso al desarrollo económico local, la generación de empleo y la diversificación de la oferta gastronómica. Preservación del entorno natural y urbano, incorporando disposiciones sobre gestión de residuos, respeto a las áreas verdes y mantenimiento de la infraestructura existente. Atento a lo expuesto, solicitamos que la presente minuta sea girada a la Comisión de Legislación, para su correspondiente estudio. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma es girada para estudio y consideración de la Comisión de Legislación.-----

4) Minuta presentada por el concejal Abg. Carlos M. Fernández, secundada por la concejal Dra. Gloria Arregui Que expresa:

Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria de la Junta Municipal, a los efectos de solicitar la remisión de una Nota al señor Intendente, peticionando para que por medio de la Dirección municipal que corresponda se analice la posibilidad de solicitar la colaboración de la Gobernación del Departamento de Itapúa y la Entidad Binacional Yacyretá, para llevar adelante en forma conjunta la construcción de un monumento conmemorativo en homenaje a los 100 años del Ciclón que azotó la ciudad de Encarnación el 29 de setiembre de 1926. Que, la propuesta consiste en que el monumento represente la figura femenina evocada en el poema “Gratitud a Posadas” de Manuel Ortiz Guerrero, como símbolo del alma de Encarnación y en señal de agradecimiento al pueblo de Posadas por la ayuda brindada en aquel momento histórico. Sugiriendo como posible lugar de emplazamiento la entrada del Puente Internacional San Roque González de Santa Cruz, o en su defecto otro espacio emblemático y de alta visibilidad en la ciudad. Que, el monumento deberá contar con una placa al pie en la que se inscriba el poema de Ortiz Guerrero y una breve reseña histórica del episodio. Asimismo se solicita que al momento de elaborar el anteproyecto se considera la posibilidad que la misma no sea ostentosa ni costosa, sino sobria y significativa, abierta a la inspiración de escultores y artistas que quieran participar en su diseño. Atento a lo expuesto, solicito el tratamiento sobre tablas de la presente minuta y se autorice la remisión de la nota al Señor Intendente Municipal, elevando la propuesta de referencia. Puesto a consideración de los miembros del concejo la Minuta de referencia la misma se resuelve su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: le acerque a cada compañero el verso de Manuel Ortiz Guerrero Es el máximo representante de la poesía paraguaya, en lo entendido, ¿verdad? Para hacerla corta, la idea era leer todo, pero estamos contra tiempo, así que vamos a presentarla en la última parte, que es la parte pertinente que ya he presentado en el fimper, pero esto también quiero presentar en el FIMPER, por ejemplo. Dice, Tierra y Cielo escuchen nuestra gratitud, hermano argentino, si a la antigua playa de Encarnación llegas un anochecer y al saltar a tierra tuya y paraguayá dieran un espectro blanco de mujeres que en un ramo de lirios arroja tu paso y eleva los brazos en dulce altitud, háblales, es mi alma, tiene el abrazo, el enorme abrazo de la gratitud. La idea es que esta poesía, que es más extensa, sea inmortalizada en un monumento a la entrada del puente internacional. Lo que queremos en el acompañamiento, esto no es una iniciativa de un concejal ni nada, acá lo que vamos a hacer es agradecer al pueblo posadeño la solidaridad que ya lo habíamos reconocido, ¿verdad? Y poner en vigencia este regalo que nos dio precisamente este poeta paraguayo, Manuel Ortiz Guerrero. Es realmente un

honor que nuestra ciudad haya recibido la inspiración de este poeta y creo que correspondería a que eso se plasme en un monumento a la entrada del puente internacional o en otro lugar en que se refiera, ¿verdad? Para que pueda simbolizar la fortaleza de nuestra cultura, se convierta en un atractivo turístico para las próximas generaciones y que podamos sumar artísticas, instituciones, autoridades, ciudadanos, todos, hombro a hombro, para que la poesía se vuelva piedra, bronce y legado. Entonces solicito el acompañamiento de esta iniciativa, vamos a presentar también oportunamente en el FIMPER y que se pueda concretar en realidad. Entonces, en el corazón de la minuta, les pido el acompañamiento. Finalizada la consideración del concejal de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos la remisión de la nota respectiva. Ausentes en el momento de la votación, Abog. Diego Aquino, Lic. Nehemías Cuevas, Lic. Natalia Enciso. Ausente con nota de aviso el Dr. Juan Augusto Lichi.-----

5) Minuta presentada por el concejal Abog. Carlos M. Fernández, secundado por la concejal Dra. Gloria Arregui Que expresa: Por la presente en Carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria del Concejo Municipal, a fin de solicitar se analice la posibilidad de declarar de Interés Municipal de la ciudad de Encarnación, el evento denominado "*Carnaval de Invierno*", que se llevará a cabo en las instalaciones de la Réplica del taller Ferroviario en Encarnación, durante el desarrollo del Rally Mundial, a realizarse en el distrito de Itapúa. Que, este evento representa una iniciativa cultural y turística de gran relevancia, que busca posicionar a Encarnación como un destino turístico atractivo durante todo el año. El *Carnaval de Invierno* no solo promueve la participación ciudadana y el fortalecimiento de nuestras tradiciones, sino que también genera un impacto positivo en la economía local, incentivando el comercio, el hotelaría, la gastronomía y otros sectores vinculados al turismo. Que, con la realización del Rally Mundial, un evento de alcance internacional, que ofrece una plataforma para mostrar al mundo la creatividad y la hospitalidad de nuestra ciudad. Atento a lo expuesto, solicito el tratamiento sobre tablas de la presente minuta y se autorice la declaración de Interés Municipal la realización de interés municipal el evento denominado Carnaval de Invierno. Puesto a consideración de los miembros del concejo la Minuta de referencia la misma ya fue tratada.-----

6) Minuta presentada por el concejal Ing. Eduardo Rebruk, secundada por el concejal Arq. Andrés Morel Que expresa: Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria del Concejo Municipal, a efectos de solicitar se autorice la remisión de una nota a la Entidad Binacional Yacyretá, peticionando la remisión de informes sobre el compromiso hecho entre dicha institución y la Federación Encarnacena de Basquetbol, específicamente lo referente a la construcción de un Estadio para la Federación, como así también tengan a bien informar en caso de que exista dicho compromiso y/o acuerdo, cual es el proceso actual en el que se encuentra la ejecución del mismo. Que, el pedido obedece a que La Federación Encarnacena de Básquetbol constituye una de las instituciones deportivas más emblemáticas de nuestra ciudad, con un destacado historial en la formación de jóvenes atletas y en la representación de Encarnación en competencias regionales y nacionales. Su labor no solo se limita al ámbito deportivo, sino que también contribuye de manera significativa al desarrollo social, cultural y educativo de nuestra comunidad, fomentando valores como la disciplina, el trabajo en equipo, el respeto y la sana competencia. En este sentido, es de conocimiento público que la Federación ha mantenido conversaciones y/o acuerdos con la Entidad Binacional Yacyretá, en relación con la construcción de un Estadio propio que permita fortalecer sus actividades, brindar un espacio adecuado para los entrenamientos y competencias, y posicionar a Encarnación como un polo de referencia del básquetbol a nivel nacional. Sin embargo, hasta la fecha no se cuenta con información clara y oficial acerca de los compromisos asumidos por la Entidad Binacional Yacyretá con respecto a este proyecto, ni sobre el estado actual de su ejecución. Por lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta, y se autorice remisión de la nota señalada, conforme a las fundamentaciones expuestas precedentemente. Puesto a consideración de los miembros del concejo la Minuta de referencia la misma se resuelve su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Ing. Eduardo Rebruk** expresa: Una minuta bastante clara también. Siempre se ha hecho un tema que ya se ha debatido muchísimas veces en la Junta Municipal, Presidente y compañeros. Creo que nunca lo hemos recibido en un convenio oficial, tanto el acta de compromiso que se organizó el 13 de agosto del año 2010, en donde la EBY se comprometía, no solamente a la cesión del terreno, que está ubicado ante las calles Juan León Mallorquín y Pedro Juan Caballero de la Ciudad de Encarnación sino que también se comprometía a la construcción de una estadio para 2.500 personas con todas las áreas de servicio correspondientes. Por lo menos en la última declaraciones de directores, o jefes de área de la EBY, que se desentendía prácticamente en el compromiso que se hizo con la Federación Encarnacena de Básquet. Así que creo que corresponde, presidente y compañeros, que tengamos la información más actualizada en cuanto a cómo quedó este convenio, a qué avance llegó a estar, y si no es así, a volver a reiterar también el pedido de la Junta Municipal en apoyo a la Federación Encarnacena de Básquet Presidente. Finalizada la consideración del concejal de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos la remisión de la nota respectiva. Ausentes en el momento de la votación, Abog. Diego Aquino, Lic. Natalia Enciso. Ausente con nota de aviso el Dr. Juan Augusto Lichi.-----

7) Minuta presentada por el concejal Ing. Eduardo Rebruk, secundada por el concejal Arq. Andrés Morel Que expresa: Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria del Concejo Municipal, a efectos de solicitar se autorice la Declaración de Interés Municipal del evento deportivo denominado "**Unimpiadas 2025**" Olimpiadas Universitarias de la Universidad Nacional de Itapúa a desarrollarse en el mes de Septiembre del corriente año. Que, el pedido obedece a que las Unimpiadas tienen como objetivo principal promover la integración, la confraternidad y la vida saludable entre los estudiantes universitarios, fomentando valores como el compañerismo, la disciplina, el esfuerzo y el respeto. A través de la práctica deportiva, los jóvenes no solo desarrollan habilidades físicas, sino también sociales y emocionales que contribuyen a su formación integral. Asimismo, este evento favorece la proyección de la Universidad Nacional de Itapúa como institución comprometida con la formación integral de sus alumnos, además de convertirse en un espacio de encuentro que involucra a la comunidad universitaria, familias y ciudadanos en general, aportando al desarrollo cultural y deportivo. Por lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta, y se autorice la Declaración de Interés Municipal de la ciudad de Encarnación el evento deportivo denominado "UNIMPIADAS 2025" conforme a los fundamentos expuestos precedentemente. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma es girada para estudio y consideración de la Comisión Educación y de Cultura.-----

8) Minuta presentada por el concejal Ing. Eduardo Rebruk, secundada por el concejal Lic. Eduardo Florentín Que expresa: Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria del Concejo Municipal, a efectos de solicitar se autorice la Declaración de Interés Municipal la Edición N°47 de los "Juegos UCI 2025" Olimpiadas Universitarias de la Universidad Católica a desarrollarse entre el 6 y 20 de septiembre del corriente año. Que, la Declaración de Interés Municipal resulta de suma importancia, en tanto reconoce la trascendencia del evento, apoya su organización y fortalece el compromiso institucional del municipio con las actividades educativas, deportivas y sociales que contribuyen al bienestar y crecimiento de la comunidad. Por lo expuesto, consideramos oportuna la Declaración de Interés Municipal del evento deportivo denominado "JUEGOS UCI 2025" – Olimpiadas Universitarias de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción Campus Itapúa, a desarrollarse en el mes de septiembre del presente año, debido a su trascendental importancia en el ámbito deportivo y recreativo de los alumnos y jóvenes de dicha Institución. Por lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta, y se autorice la Declaración de Interés Municipal de la ciudad de Encarnación el evento deportivo denominado "JUEGOS UCI 2025" conforme a los fundamentos expuestos precedentemente. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma es girada para estudio y consideración de la Comisión Educación y de Cultura.-----

9) Minuta presentada por el concejal Arq. Andrés Morel, secundada por el concejal Ing. Eduardo Rebruk Que expresa: Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria de la Junta Municipal, a los efectos de solicitar la remisión de una Nota al Director de la Entidad Binacional Yacyreta (EBY) reiterándole tenga a bien reactivar la mesa de trabajo sobre la situación de "Casilleros de la ex zona baja" y sobre la posibilidad de dar solución a la problemática existente a la afectación de este grupo de comerciantes, con las cuales mediante conversaciones se ha logrado un acuerdo en el año 2017, consistente a la entrega de veinticinco millones de guaraníes (Gs. 25.000.000) para cada uno, a cambio de la renuncia sobre los derechos posesorios de los locales ocupados actualmente a favor de la Municipalidad de Encarnación. Que, la solicitud se fundamenta en la necesidad de dar solución a esta problemática de larga data que ocasiona serios inconvenientes en el sector donde fueron construidos estos locales y/o casilleros que al no estar siendo ocupados se transformó en reducto de mal vivientes e indigentes que transgreden las normativas y leyes vigentes con actos delincuenciales y de inmoralidad, que no solo afecta el entorno inmediato, sino que al ámbito comercial de la Feria Municipal "La Placita" perjudicando a los comerciantes del sector. Atento a lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta y, se autorice la remisión de la nota respectiva. Puesto a consideración de los miembros del concejo la Minuta de referencia la misma se resuelve su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Arq. Andrés Morel** expresa: algo bien conocido por todo, pero solicito la aprobación porque mañana quiero visitar la sede de la Entidad Binacional Yacyreta, específicamente sobre esta problemática. Finalizada la consideración del concejal de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos la remisión de la nota respectiva. Ausentes en el momento de la votación, Abog. Diego Aquino, Lic. Natalia Enciso. Ausente con nota de aviso el Dr. Juan Augusto Lichi.-----

10) Minuta presentada por el concejal Arq. Andrés Morel, secundada por el concejal Ing. Eduardo Rebruk Que expresa: Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria de la Junta Municipal, a los efectos de solicitar la remisión de una Nota al Señor Néstor Mora, propietario de la firma Yvy Porá SRL, peticionándole tenga a bien analice la posibilidad de iniciar conversaciones a fin de buscar una solución a la problemática por la falta de títulos de las propiedades expropiadas en el Barrio Santo Domingo, a favor de la Municipalidad de Encarnación, y que, aparentemente aún no se realizaron los pagos ni las diligencias para las titulaciones correspondientes. Que, la solicitud se fundamenta en la necesidad de dar solución a inquietudes presentadas por los ocupantes de los terrenos expropiados, debido a que el mencionado barrio ha sido en general, objeto de expropiación a favor de la Municipalidad de Encarnación, lo que ha generado incertidumbre en los afectados y problemas por la falta de regularización de títulos de propiedad. Atento a lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta y, se autorice la remisión de la nota respectiva. Puesto a consideración de los miembros del concejo la Minuta de referencia la misma se resuelve su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Arq. Andrés Morel** expresa: Yvy Porá, es la empresa que quedó con todas las propiedades de BARTHE en la zona de Santo Domingo, que todo fue expropiado por el Estado paraguayo hace diez décadas. Nunca el Estado cumplió, pagó, y hoy el problema se ha multiplicado con el crecimiento de la población, entonces no ha pagado. El Estado paraguayo, igual que en el mismo caso de BARTE en Pacú Cua, fue la casa en Pacú Cua no ha pagado nada hoy día. Con el señor Néstor Mora estuvimos hablando el reside de Buenos Aires, el apoderado general de Yby Pora y puede venir acá a tratar de que encontremos una solución a este problemática. Finalizada la consideración del concejal de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos la remisión de la nota respectiva. Ausentes en el momento de la votación, Abog. Diego Aquino, Lic. Natalia Enciso. Ausente con nota de aviso el Dr. Juan Augusto Lichi.-----

11) Minuta presentada por el concejal Arq. Andrés Morel, secundada por el concejal Ing. Eduardo Rebruk Que expresa: Por la presente, en carácter de Minuta, me dirijo a la Plenaria del Concejo Municipal, elevando para estudio y consideración de la Comisión de Planificación una propuesta de nominación de calle de la ciudad de Encarnación, con el nombre de quien en vida fuera **Dr. Rubén Eugenio Matiauda Giménez**, representando un homenaje permanente por su vocación y servicio a la salud de todos los encarnacenos. Se anexa hoja de vida. Atento a lo expuesto, solicito que la presente minuta sea girada a Comisión de Planificación para estudio y dictamen respectivo. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma es girada para estudio y consideración de la Comisión de Planificación -----

PUNTO 4) INFORMES OFICIALES DE LOS SEÑORES CONCEJALES

Hace uso de la palabra el concejal Arq. Andrés Morel expresa: voy a comentar sobre el viaje que hemos hecho, donde participamos de varios eventos, conmemoraciones y también de encuentros. Tuvimos cinco concejales, más el secretario de la Junta Municipal, en la ciudad de Maldonado, departamento de Maldonado, Uruguay, donde participamos de la inauguración de la sede permanente del Consejo Latinoamericano de Gobiernos Locales. También hubo cambio de autoridades, donde accedí yo a una de las vicepresidencias y le agradezco a la Junta Municipal por haberme abogado a que sea miembro de la Junta y a los miembros de AJUMPA también por haberme designado para poder ocupar ese cargo. El presidente es el alcalde de la ciudad de Maldonado. Ahí hicimos también un recorrido oficial por la Junta Departamental. Después en algún momento, en más largo tiempo, podemos presentar esas fotos y ver cómo trabajan. Es muy interesante el sistema de trabajo de nuestros colegas de ese país. A la vez, estuvimos en un encuentro de turismo y seguridad. Hemos

visto informes, ideas, lo que sucede en un lugar que tiene unas características similares a Encarnación pero potenciada a la décima potencia, valga la redundancia. Mucha información valiosa y también contactos. Dentro de ese marco del encuentro, se lanzaron 1.500 becas que son destinadas a municipalitas de toda América. Y cuando nosotros pedimos la primera respuesta fue que teníamos que hacer un convenio entre la Universidad de Uruguay y la Junta Departamental. Pero coincidió que el dueño de la universidad compartió con nosotros en una de las cenas y después al día siguiente, en el momento de salir, llamó por teléfono y dijo que para que puedan acceder también los municipalistas encarnacenos y paraguayos, no hace falta ningún trámite. Así que ahora vamos a hacer la gestión y ver cuánto podemos traer para que lo utilicen nuestros municipalistas locales. -----

PUNTO 5) ASUNTOS VARIOS

Hace uso de la palabra la concejal Abog. Zulma Memmel expresa: Por favor, recordar que en el caso del reconocimiento que se otorgó al doctor Atilio, que había solicitado su familia si era posible la entrega el viernes 29 de agosto. Él está en perfecto estado de salud mental, solamente que físicamente no puede acercarse hasta la Junta. Entonces ir hasta su casa, pero se necesita confirmar ese día 29 y la hora para que su familia lo pueda preparar para recibir a los que podamos ir a entregarle ese reconocimiento. Entonces, creo que sería importante que el presidente y algunos más se puedan sumar a esta entrega. Ellos solicitaron el día viernes 29 y quedaría por confirmar también el horario para que yo pueda transmitirle y así ellos puedan prepararle para la entrega. En todo caso, señor secretario, si podríamos ver eso antes del viernes que viene para que podamos confirmarle a la familia. Depende de nosotros, pero necesitan que se me confirme nomás a la hora para que se le pueda preparar. Por eso le pido al secretario que, como el presidente no está acá en este momento, Y los que, por favor, compañeros, que puedan sumarse a esa entrega. El día 29 a las 10 horas, los que quieran acompañar entregar el reconocimiento al doctor Atilio. No habiendo otros temas que tratar, el presidente del Concejo levanta la Sesión del día de la fecha siendo las doce horas con treinta y cuatro minutos.-----

Don JUAN LUIS REGIS GONZALEZ
Secretario General Junta Municipal

Abog. DIEGO RAFAEL AQUINO MERCADO
Presidente Junta Municipal